



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

##### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
<b>Delegación Cuauhtémoc</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
<b>Delegación Iztacalco</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**Avelino Méndez Rangel**, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2017, y

### CONSIDERANDO

Que con forme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS, PARA EL EJERCICIO 2017, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

- 1.- Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades
- 2.- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
- 3.- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- 4.- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- 5.- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
- 6.- Cosecha de Agua en Xochimilco

### AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES

#### Introducción.

##### A) Antecedentes

En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser los niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en 2010 su operación como Programa Social Específico, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2011, se benefició a un total de población de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2012, de beneficio a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2013, de beneficio a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2014, se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 2'000,000.00 de pesos.

Durante el 2015, preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamento o no podían acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en

tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias, educativas, culturales y deportivas en los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores de la Delegación Xochimilco.

En el año 2016 y de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; este Programa se dirigió a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no contaban con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año 2017 de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa estará dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que no cuenten con servicios médicos y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atenderá a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

#### **B) Alineación Programática.**

“Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades de la Delegación de Xochimilco”. Se alinea con el Programa General de Desarrollo Social para el Distrito Federal 2013-2018

#### **EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.**

##### **AREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos**

**OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

##### **META 1.**

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

##### **LINEAS DE ACCION.**

Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

##### **META 2.**

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

##### **LINEAS DE ACCIÓN.**

Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Mediante la Dirección de Servicios Culturales y Deportivos de esta Delegación.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

##### **AREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.**

**OBJETIVO 1.** Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

##### **META 1.**

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

##### **LINEAS DE ACCION.**

Asegurar a toda la población igual acceso a los servicios existentes ante las mismas enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades. Canalizar la carencia de dicho servicio a la Jurisdicción Sanitaria Xochimilco.

Reforzar la infraestructura de atención domiciliaria, mediante la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación para acercar a las personas adultas y las personas adultas mayores, grupos étnicos y mujeres la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Establecer convenios de colaboración con los consultorios de esta delegación para el desarrollo de estudios de los determinantes sociales de la salud-enfermedad, que permitan la identificación de vínculos entre las condiciones ambientales de la ciudad y las condiciones de salud de la población.

##### **META2**

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud de la población infantil, adolescente, mujeres, personas adultas y personas adultas mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios de Xochimilco y poblaciones altamente discriminadas.

##### **LINEAS DE ACCIÓN.**

Promover la prevención y atención a la salud, mediante pláticas informativas de salud pública y medicina tradicional en coordinación con el Centro de Salud y la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación.

**La vinculación a programas Sectoriales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco se relacionará con las campañas y acciones existentes como por ejemplo:**

**MEDICO EN TU CASA**, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**OBJETIVO:**

El Médico En Tu Casa tiene como objetivo acercar los servicios de salud a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad, en principio: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

Realizar las visitas casa por casa; brigadas médicas realizan acciones de promoción para la prevención de enfermedades o complicaciones, entre las que destacan materiales informativos; se otorgan medicamentos gratuitos o se canaliza al paciente a la unidad médica para una atención de mayor nivel. En el caso de los pacientes con enfermedad terminal, psicólogos de la SEDESA proporcionan cuidados paliativos, a través de los cuales apoyan al paciente y a la familia a transitar por esta etapa y a su vez orientan sobre los cuidados que se deben brindar al enfermo. Asimismo, a través del centro de atención telefónica de la SEDESA, Medicina a Distancia, se amplía y facilita el acceso a los beneficios de este programa.

**METAS:**

Abarcar las 16 delegaciones de la Ciudad de México atendiendo a la población vulnerable: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

Para llevar a cabo una canalización de personas de escasos recursos, enfermos crónicos degenerativos, terminales y personas con discapacidad.

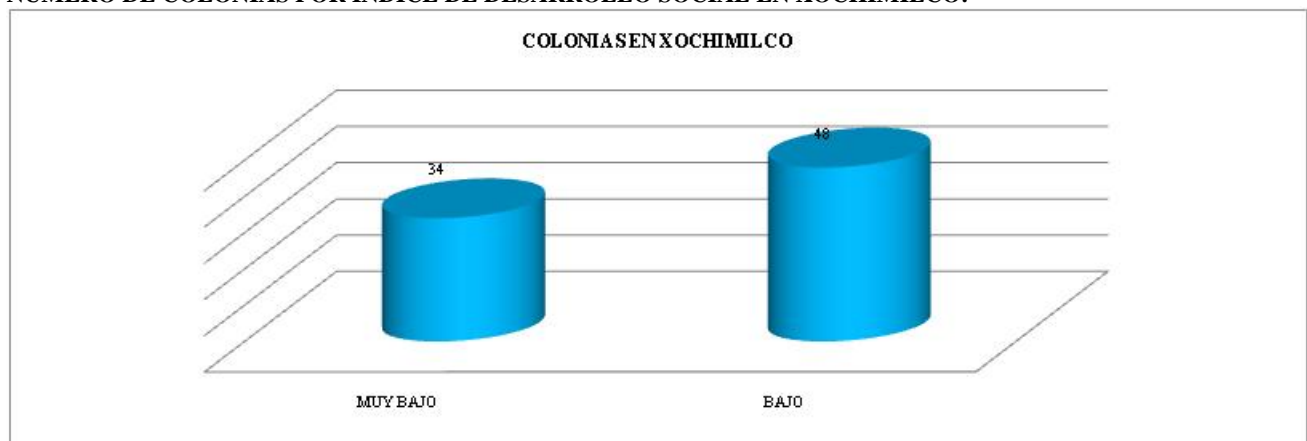
**C) Diagnóstico**

Hoy en día un problema preocupante para la Delegación de Xochimilco, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes y gastos médicos ya que por no contar con un salario para solventar estos gastos no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites. Además de no poder costear un tratamiento médico cuando las enfermedades llegan a ser terminales y necesitan de cierto prepuesto elevado y alejado de sus posibilidades económicas. Muchos de ellos descartan el tratamiento y esperan las consecuencias finales.

Según datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1428, del 30 de Agosto de 2012, "...Evalúa-DF llevará a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal, para lo cual se elaboró el índice del desarrollo social por colonias del Distrito Federal; que el índice de desarrollo social por colonias del Distrito Federal se basa en el Censo de Población y Vivienda 2010...". Se muestra la clasificación del número de colonias con base al nivel social; donde se da a conocer que en la Delegación Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

Según CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema.

**NÚMERO DE COLONIAS POR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL EN XOCHIMILCO:**



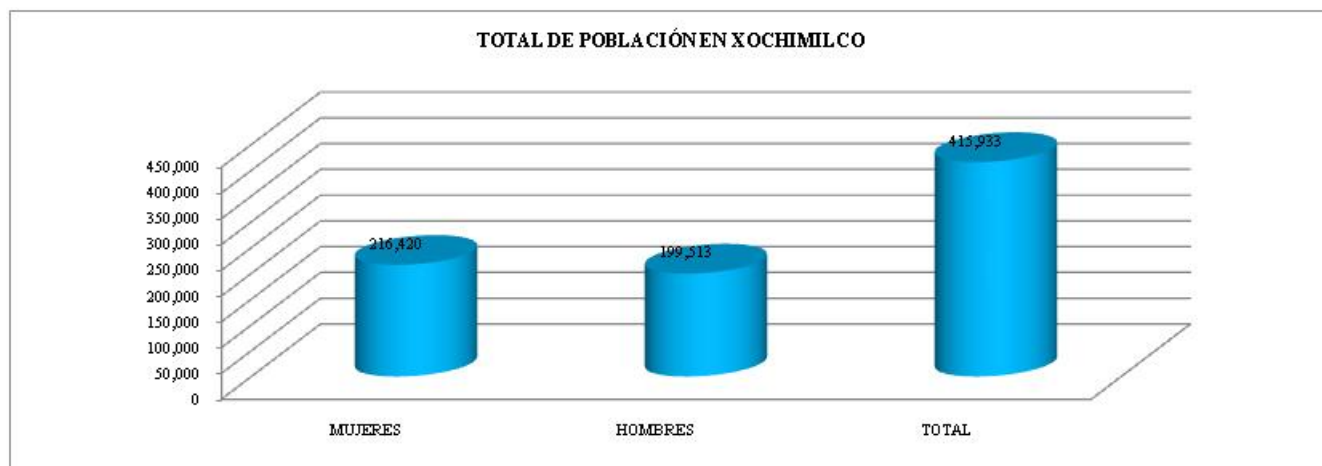
**Fuente:** Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1428, del 30 de Agosto de 2012.

Este programa social "Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades", tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir sus necesidades económicas básicas, como son: gastos médicos en tratamiento de enfermedades crónico degenerativos, terminales y discapacidades.

Se otorga el apoyo a aquellas personas que comprueben con un diagnóstico médico expedido por institución pública, tener una enfermedad a tratar o se encuentren en fase terminal y vivan en las colonias de índice de desarrollo muy bajo y bajo, se hará una excepción a toda aquella persona que compruebe su diagnóstico aunque viva en otro nivel de desarrollo social, que no estén inscritos en ningún programa. Se atenderá un total de 200 personas que corresponden a un 0.43 % de atención en su población total.



Por ello basados en los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 nos arroja que en la Delegación hay una población de 415, 933 habitantes de los cuales 216,420 son mujeres y 199,513 son hombres.



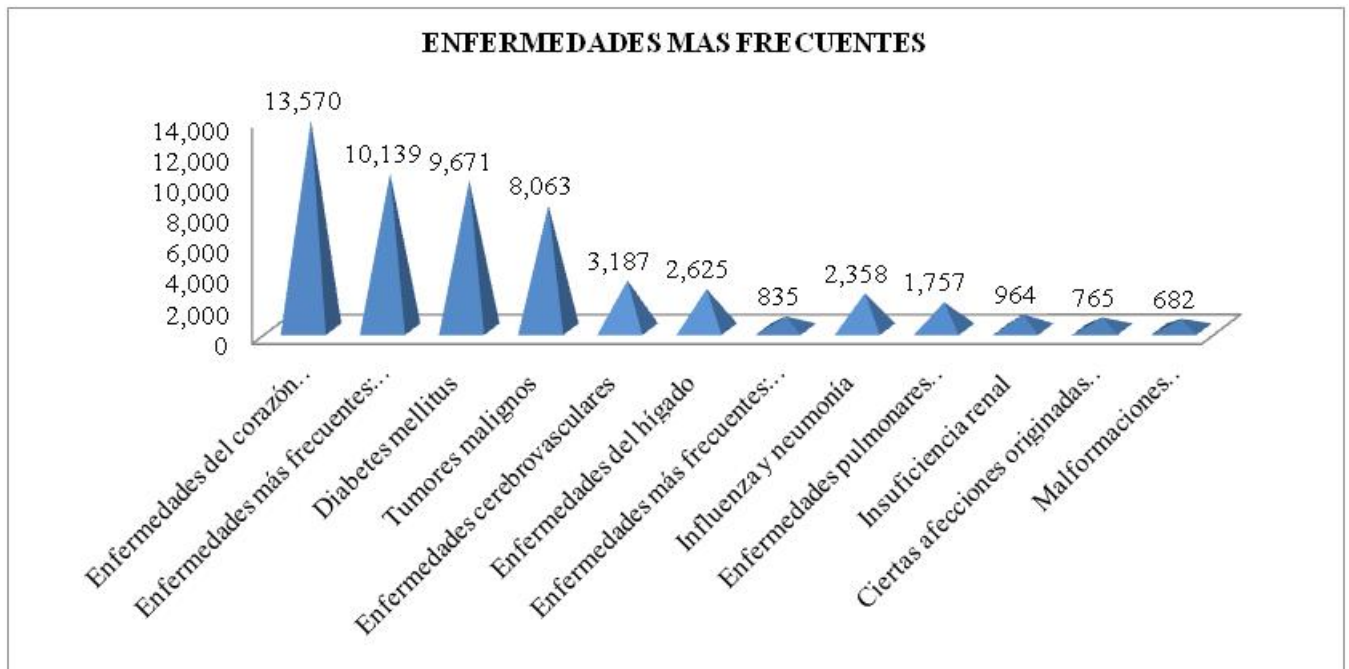
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Intercensal 2015.

En cuanto al acceso a servicios de salud, el 76.3% de la población de la Delegación Xochimilco posee algún tipo de servicio de salud, es decir, 317 mil 388 habitantes, lo cual refleja un incremento de 22.7 puntos porcentuales entre el Censo de Población 2010 y la Encuesta Intercensal 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El Seguro Popular es la institución que aglutina la mayor cantidad de derechohabientes con un total de 130 mil 798, seguido del IMSS con 103 mil 193 derechohabientes y, finalmente, el ISSSTE que reporta 67 mil 793 personas. Se observa que el porcentaje de derechohabientes del IMSS aumentó 1.1%; el porcentaje de derechohabientes del ISSSTE disminuyó 1.0%; mientras que el crecimiento más significativo lo tuvo el Seguro Popular pasando del 8.7% a 31.4%. Dando como resultado que no toda la población cuenta con un trabajo fijo que le permita contar con las prestaciones de Ley como es el Servicio de Salud; por lo que tiene que recurrir a jornadas o eventos gratuitos otorgados por el Sector Salud o por otras instituciones que promuevan la salud pública.

En la Ciudad de México, al igual que el resto del país, presenta una transición epidemiológica que se caracteriza por el predominio cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas. De acuerdo a los datos de la Estadística de Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015, las primeras diez causas de defunción en el Distrito Federal fueron:

ENFERMEDADES MÁS FRECUENTES		
Grado de importancia	Enfermedad	Defunciones
1	Enfermedades del corazón menos frecuentes	13,570
	Enfermedades más frecuentes: isquémicas del corazón	10,139
2	Diabetes mellitus	9,671
3	Tumores malignos	8,063
4	Enfermedades cerebro vasculares	3,187
5	Enfermedades del hígado	2,625
6	Enfermedades más frecuentes: alcohólicas del hígado	835
7	Influenza y neumonía	2,358
8	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	1,757
9	Insuficiencia renal	964
10	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	765
11	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	682

**Fuente:** Estadística de Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015.



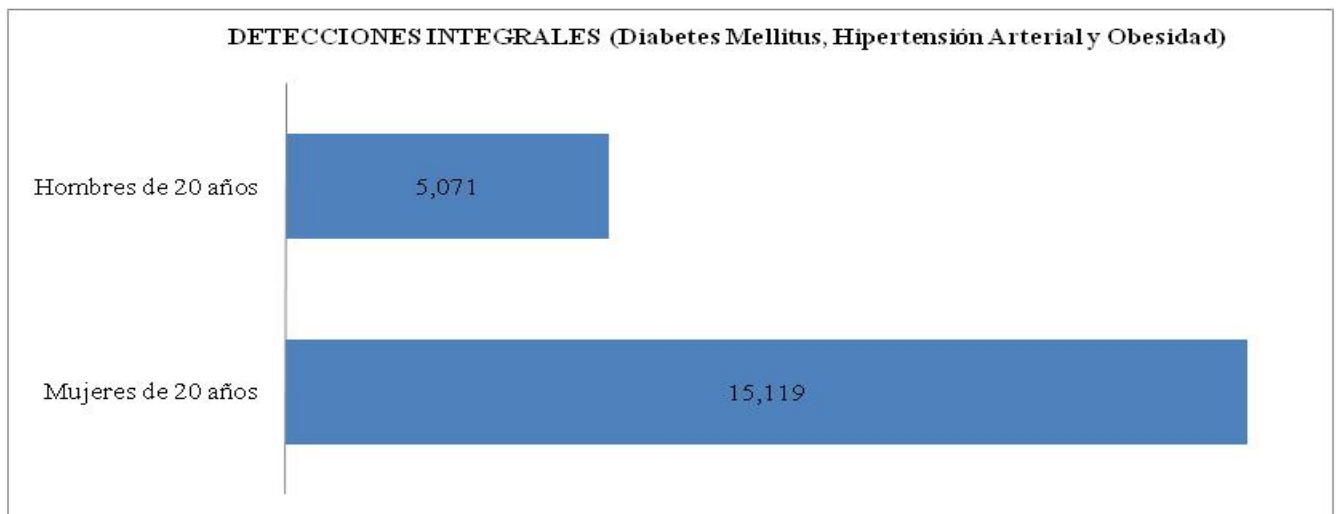
**Fuente:** Estadística de Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015.

La atención de enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales de la Ciudad de México se triplicó entre el 2000 y el 2013. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; sin embargo, para el 2011 la cifra fue de 515 mil personas. En la actualidad prevalecen algunas dificultades de acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención socio-sanitaria deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con los criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo a la información remitida por escrito con N° de Oficio SAM/7770/2014 del Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco del periodo enero-noviembre del 2014 se obtuvo lo siguiente:

**DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)**

Mujeres de 20 años y más 15,119  
 Hombres de 20 años y más 5,071  
 Total 20,180



**Fuente:** Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica.

De acuerdo a los indicadores de la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco y la Subdirección de Atención Médica, se encuentra una problemática en la salud de los habitantes de ésta demarcación, ya que se enfrentan a padecer las consecuencias de las enfermedades como Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad, como son amputaciones, ceguera, insuficiencia renal, neuropatías, cardiopatías, entre otras. Esto ocasiona que se sumen a las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Con el apoyo de este programa se pretende que el beneficiario no suspenda su tratamiento médico y canalizarlo a la Jurisdicción Médica para que se incorpore a algún programa, campaña o acción de atención médico integral.

#### **Población Potencial.**

##### **La población potencial del programa.**

Según datos del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 nos informa que el total de población en Xochimilco es de 415,933 personas de las cuales 45,610 están en pobreza y 45,761 se encuentran en pobreza extrema.

#### **Población Objetivo.**

Este programa ayudará a un sector social prioritario: las personas con una enfermedad crónico-degenerativa, terminales y con discapacidad, es por ello que la población objetivo del programa es de 45,761 personas se encuentran en pobreza extrema, de acuerdo a la información reportada por el Servicio de Salud Pública del Distrito Federal y la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco, reportan que las enfermedades crónico-degenerativas más comunes son las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis que no son derechohabientes de ninguna institución pública de salud. Según datos de INDEPEDI la población con diferentes tipos de discapacidad es de 24,651.

#### **Población Beneficiaria.**

La población beneficiaria es de 200 personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad, mediante la entrega de una ayuda económica parcial residentes de la Delegación de Xochimilco y que no sean derechohabientes a algún servicio de salud; para así abarcar el 0.43% de la población en pobreza extrema.

#### **Línea base**

Mediante una ayuda económica se brinda apoyo a las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y/o discapacidad ubicándose como un grupo social altamente vulnerable para ser efectivo el ejercicio pleno de sus derechos.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de familia, características de las viviendas que habitan, ingresos y egresos, etc., esto para diseñar políticas públicas que cubran de manera paliativa las necesidades de los solicitantes; así mismo se pretende conocer el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de población.

#### **I.- La dependencia o entidad responsable del programa:**

La Dependencia responsable: Delegación Xochimilco.

Unidad Coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área Ejecutora y Operativa del Programa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

#### **II. Objetivos y Alcances.**

##### **II.1.-Objetivo General.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida 200 personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 100 años y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social de escasa capacidad económica. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de transferencias monetarias.

##### **II.2.-Objetivos Específicos.**

Estos recursos tienen el propósito de brindar una ayuda parcial a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad y tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas como gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica, se canalizará a la Subdirección de Servicios Médicos para que se integre a la campaña Médico En Su Casa.

Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.

Garantizar los derechos a la salud y a la protección social, mediante transferencia monetaria a 200 personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades; así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

### **II.3.- Alcances.**

Este programa de apoyo económico que se dará en una sola exhibición, el cual pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, con una edad de recién nacido a 100 años, residentes de la Delegación Xochimilco; mediante la protección económica que les permitirá mejorar su calidad de vida, cohesión e integración social.

### **III. Metas físicas:**

Con este recurso se beneficiarán a 200 personas de recién nacidas a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Delegación Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 0.43% de la población objetivo.

Dado que el programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad se priorizará a las personas que de acuerdo al estudio socioeconómico y visita domiciliaria más lo requiera.

Este apoyo se brindará en dos fases, en el primer semestre se beneficiara a 100 personas con un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En el segundo semestre se beneficiara a las otras 100 personas con un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dando un total presupuestal de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y 200 beneficiarios en su totalidad.

### **IV.- Programación Presupuestal.**

Para este Programa se tiene un presupuesto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 200 personas, en una sola exhibición.

Y los apoyos económicos serán variables, de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.); el monto dependerá de acuerdo a los casos que se presentan y las necesidades de cada uno.

### **V.- Requisitos y Procedimientos de acceso:**

#### **V.1.- Difusión**

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos.

Así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de la Delegación Xochimilco [www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx). Red social oficial de Xochimilco (facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Calle Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o Vía Telefónica al Tel. 53 34 06 00 ext. 3647 o 3679 en el mismo horario.

#### **V.2.- Requisitos de Acceso**

Ser habitante de la Delegación, que efectivamente vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Las niñas, los niños, las personas adultas y las personas adultas mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas, terminales y discapacidades, entre las edades de recién nacido a 100 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Deberán presentar dos copias de los siguientes requisitos:

- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector.
- CURP (beneficiario fotocopiado al 200%).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.
- En caso de algún tipo de Discapacidad, presentaran Certificado de Discapacidad expedido por alguna Institución Pública de Salud.
- Cuando sea menor de edad deberá presentar INE de la madre, padre o tutor y copia del acta de nacimiento o credencial de la escuela.

### **V.3.- Procedimientos de Acceso**

La Delegación Xochimilco emitirá la convocatoria mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) mediante carteles en los puntos con mayor influencia de la población delegacional así como en la página oficial de la Delegación y en la Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicada en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o al teléfono 53 34 06 00 ext. 6347.

Tramitar una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y ésta se ingrese por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico al solicitante y se emitirá un dictamen por parte del área responsable del programa, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.

Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; solo en casos muy especiales de personas que requieran un apoyo económico mucho mayor al que comúnmente se apruebe a los demás beneficiarios, se requerirá de la autorización del Jefe Delegacional.

Para detectar las inconsistencias para operar las bajas, se considera como baja al solicitante en un término de 3 meses un día no se presente a reclamar su apoyo y por consiguiente se dará de alta a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos. Solicitante que omita información y se inscriba en más de un programa delegacional se cancela su trámite automáticamente.

A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si es o no aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), entregado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales.

Según el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

Para permanecer en éste programa, los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados.

Cambio de domicilio sin hacer la notificación correspondiente.

En caso de fallecimiento del beneficiario el pago se otorgará al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción.

Causaran Baja o Suspensión los que no cubran los requisitos y no vivan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad o si detecta documentación e información falsa.

### **VI.- Procedimientos de Instrumentación:**

#### **VI.1.- Operación**

A través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se realiza un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.

Los datos personales de cada solicitante, serán protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

El beneficiario firma una carta compromiso donde se obliga a notificar inmediatamente por escrito, en caso de cambio de domicilio, fallecimiento del solicitante o algún otro cambio necesario en sus datos personales, a la Dirección General de Desarrollo Social; de no hacerlo se cancelará el trámite con un escrito dirigido a la Dirección General de Administración en un término no mayor a 30 días hábiles.

En caso, que se presentara un error ortográfico o mecanógrafo; el área responsable emitirá una nota aclaratoria donde se mencione el "dice..." y el "debe decir..." para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuando se haya recurrido por todos los medios a localizar al beneficiario y no encontrarlo se dará por cancelado su trámite y se emitirá por escrito la cancelación de este a la Dirección General de Administración en un término de 30 días hábiles.

Por lo que se tomará en consideración ese espacio para sustituir con algún otro beneficiario que se encuentre en lista de espera para otorgarle el apoyo.

**Así mismo llevará las siguientes leyendas:**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es el Jefe o la Jefa de Unidad Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Xochimilco. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico [datos.personal@infodf.org.mx](mailto:datos.personal@infodf.org.mx) o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)".

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

**VI.2. Supervisión y Control:**

El área encargada de la supervisión es la Unidad Departamental de Programas Sociales, quien supervisará de acuerdo a los informes mensuales, trimestrales y anuales. Además el personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados del Programa, a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los favorecidos para conocer si este programa fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario y beneficiaria. Esta cédula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

**VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:**

En el caso de alguna inconformidad de los beneficiarios, deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. o vía teléfono 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. o a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Además ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México al teléfono Tel.5128 5298 Ext. 2., o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, (56 58 11 11 las 24 hrs. del día), quien deberá turnarla a Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**VIII.- Mecanismos de Exigibilidad:**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, estará presente en la entrega de las ayudas sociales verificando que el pago se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo. Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Unidad Departamental de Programas Sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. No estar inscrito en otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Tiene que haber transcurrido dos años para volver a ser beneficiario o beneficiaria del programa. En caso de fallecimiento del beneficiario o beneficiaria se elaborará un oficio por parte de la Dirección General de Desarrollo Social solicitando el pago de esta ayuda al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción. Podrán ser también beneficiarios y/o beneficiarias del Programa Social migrantes, embarazadas, indígenas y víctimas de contingencias entre otros; siempre y cuando comprueben su residencia dentro de la demarcación de Xochimilco.

En caso de que el beneficiario y/o beneficiaria se encuentre imposibilitado, hospitalizado o en cama en su domicilio; se entregará el cheque al familiar directo o persona que haya realizado el trámite con previa identificación y en dado caso de que no existiera familiar alguno: la Unidad Departamental de Programas Sociales y una Trabajadora Social se encargarán de entregar en su domicilio el cheque correspondiente.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

Todas las personas que cumplan con los requisitos, tendrán la oportunidad de participar en el proceso de selección de éste programa.

“Los casos en los que se pondrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

#### IX.- Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Ciudad de México, en caso encontrarse considerado en su programa anual de Evaluaciones Externas.

#### IX.1.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido, en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por lo que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalarlos instrumentos de Evaluación Cuantitativa y/o Cualitativa complementarios que se consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades del programa en un plazo no mayor de 6 meses después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Unidad Departamental de Programas Sociales.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales serán las ejecutoras del programa y la Dirección General de Administración deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (muy bajo y bajo índice de desarrollo social).
- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo
- Tipo de enfermedad crónico-degenerativa, terminal y discapacidad.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido o los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna tomará en cuenta las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad; entre las edades de recién nacido a 100 años.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodicidad de cálculo
Fin	Contribuir al seguimiento de los tratamientos médicos de los beneficiarios del programa mediante el apoyo económico	Beneficiarios afirmar haber elevado su calidad de vida al final del programa	(No. de beneficiarios/Encuestas al final del programa que afirmen haber contribuido con su calidad de vida/No. de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Número total de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa en una sola exhibición que se entrega en dos fases)*100	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total de beneficiarios)*100

Propósito	200 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender sus problemas	200 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/ N° población con enfermedades crónico-degenerativas)*100	Eficia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades	Se realizará evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.
Componentes	Se otorgó el apoyo económico mediante un cheque a nombre del beneficiario	Porcentaje de los beneficiarios seleccionados entre el total de las personas atendidas	(No. de apoyos otorgados total/no. total de beneficiarios)*100	Eficia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y reporte de emisión de cheques realizada por la Dirección General de administración de esta Delegación.	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las personas que sufren alguna enfermedad crónico-degenerativa.	Una sola exhibición se realizará entre la entrega de apoyo económico
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes del programa y si se destinó para lo que fue solicitado.	Solicitudes beneficiadas con el programa de apoyo económico	(No. de solicitantes por el programa/ No. de beneficiados por escasos recursos del programa)*100, (No. de solicitantes por el programa/ No. de beneficiados por enfermos crónico-degenerativos y terminales del programa)*100, (No. de	Eficia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y solicitudes al programa realizadas en el CESAC y se ven reflejados en los reportes trimestrales	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas de nuevo ingreso	Se realizará evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa



			solicitan- s por el programa/ No. de beneficia- dos por discapaci- dad del programa ) *100, (No. de solicitan- s por el programa/ No. de beneficia- dos por eventuali- dades y/o emergenc- ias del programa ) *100						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**X.- Formas de Participación Social:**

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales y Consejo Delegacional	De la Difusión	Invitación y difusión a la comunidad	Informativa

**XI.- Articulación con otros Programas Sociales:**

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Consejo Delegacional del Adulto Mayor, Consejo de equidad y Género de la Delegación Xochimilco. Se canalizará a la Jurisdicción Sanitaria a todos aquellos que requieran incorporarse en algunos programas de salud, así como el seguimiento en su tratamiento.

**APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

**Introducción:**

**A) Antecedentes.**

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, éstos mismos siendo beneficiados, y al mismo tiempo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo se sigue desarrollándose e implementándose éste programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa.

En los que se menciona los motivos de baja de los beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento.

Con motivo de transparentar este programa social.

Las modificaciones que ha tenido el Programa se generaron en los requisitos solicitados.

El nombre del Programa era Becas a Deportistas de Alto Rendimiento, actualmente el nombre del Programa es Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, del cual han sido 25 deportistas beneficiados.

**B) Alineación Programática.**

Se vincula con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) (PGDDF).

EJE	AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LINEA DE ACCION
<b>Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano</b> Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humano.	<b>Área de Oportunidad: 2 Salud</b>  Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico Degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.	<b>Objetivo 5:</b>  Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.	<b>Meta 1:</b>  Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y Deportivas.	<b>Línea de Acción 2:</b>  Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

### C) Diagnóstico:

La Delegación Xochimilco, tomando en cuenta los barrios, pueblos de la demarcación., así mismo fortalecer en forma social y deportiva las diferentes disciplinas individuales, ya que existe altos índices de marginalidad, es decir insuficiente recursos para poder llevar a cabo activación física, lo cual se debe apoyar a esta grupo vulnerable, por falta de recursos no se puede hacer esta dinámica, para ello se establece éste programa, ya que se pretende seguir fomentado la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación permanentemente; así como organizar y promover las actividades deportivas y el proyecto de Programa Operativo Anual y los proyectos de convocatorias para el desarrollo de los diferentes eventos, por otro lado de acuerdo con el Registro Nacional de Infraestructura Deportiva que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que existen 138 instalaciones deportivas, por lo que se implementaran estrategias, orientados a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de deportistas activos.

Causas:	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de percepción económica</li> <li>- Enfermedades crónico degenerativas</li> <li>- Discriminación</li> <li>- Insuficiencia de mantenimiento en centro deportivos</li> <li>- Falta de gimnasios al aire libre</li> <li>- Falta de activación física.</li> <li>- Realizar eventos de activación física.</li> <li>- Desarrollo en la cultura del deporte</li> <li>- Evitar marginación en sector salud y social</li> <li>- Contrarrestar enfermedades físico degenerativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrenamientos erróneo</li> <li>- Baja autoestima</li> <li>- Aislamiento</li> <li>- Menor rendimiento</li> <li>- Devaluación social</li> <li>- Ruptura de vínculos sociales</li> <li>- Alta tasa de mortalidad</li> <li>- Menor calidad de vida</li> <li>- Bajo potencial productivo local</li> <li>- Para las y los jóvenes mayor inasistencia escolar.</li> </ul>

La Delegación Xochimilco en apoyo al deporte en los que se encuentran las y los jóvenes activos que participan en sus diferentes disciplinas individuales deportivas, mismos que representan a dicha Delegación en los Estados de la República Mexicana y de manera Internacional.

Solo se beneficiará a las jóvenes y los jóvenes deportistas activos y que vivan dentro de la demarcación en Xochimilco Dentro de las experiencias documentadas se puede observar que ha sido un éxito, debido a que los deportistas de alto rendimiento pueden seguir apoyándose con sus estudios, y seguirse desarrollando en el deporte.

Cuantitativamente la población beneficiada es de 5000 personas aproximadamente, de acuerdo al INEGI

Dentro de las disciplinas individuales del deporte hablamos:

No.	DISCIPLINA	PERSONAS BENEFICIADAS
1	Tae Kwon Do	400
1	Frontón de trinquete a mano.	500
2	Box	300
3	Atletismo	2800
4	Ajedrez	300
5	Remo y canotaje	400
6	Gimnasia	300

**Población Potencial**

Deportistas dentro de la demarcación que representen a nivel distrital, nacional e internacional, a la Delegación Xochimilco que serán beneficiados dentro de éste programa social son un aproximado de 5000 deportistas de alto rendimiento.

**Población Objetivo**

En éste programa social nos dirigimos a 25 atletas de sexo femenino y masculino de alto rendimiento en diferentes disciplinas individuales como son:

- 1.- Tae kwon do.
- 2.- Box.
- 3.- Atletismo.
- 4.- Frontón.
- 5.- Ajedrez
- 6.- Remo y canotaje
- 7.- Gimnasia.

Los atletas que se encuentran en desarrollo de sus capacidades deportivas y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para continuar desenvolviéndose en el deporte de una manera adecuada, y así poder impulsar el deporte otorgando clases de activación en las siguientes disciplinas, en la demarcación, contemplando Pueblos, Colonias y Barrios de la Delegación Xochimilco.

**Población Beneficiaria**

Se verán beneficiados y beneficiadas 25 deportistas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas individuales en la Delegación Xochimilco.

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Delegación Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora del programa, y el área operativa y ejecutora del programa la Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

**II. Objetivos y Alcances****II.1. Objetivo General**

De acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a 25 deportistas que destaquen en el deporte, con la cantidad de un milpesos, que se les otorgara de manera mensual.

Elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación; así como la integración y convivencia deportiva.

Del cual se verán beneficiados 25 deportistas de alto rendimiento (niños, niñas y jóvenes) que vivan en la demarcación.

**II.2 Objetivos Específicos**

Impulsar la participación de niños, niñas y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México.

Estimular a 25 deportistas de alto rendimiento con un apoyo económico de \$1,000.00 mensuales, para evitar que suspendan sus disciplinas.

Apoyarlos en su desarrollo competitivo y evitar la deserción por parte de los mismos.

**II.3 Alcances**

Se pretende mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva. A través, de este programa se otorga un estímulo económico a los atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Xochimilco.

Este Programa Social es de transferencia monetaria.

**III. Metas físicas**

Se otorgará un estímulo económico mensual de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, a 25 atletas de las diferentes disciplinas correspondiente al ejercicio al 2017, en competencias de nivel nacional e internacional.

En su Capítulo Séptimo, de los deportistas de alto rendimiento, beneficios y obligaciones, en su Artículo 33, que dice, se considera Deporte de alto rendimiento a la práctica sistemática y planificada, que busca el desarrollo de las máximas capacidades y competitivas de los diversos rangos de edad y en el marco competitivo de una disciplina deportiva para alcanzar un nivel superior en los equipos representativos en justas deportivas de carácter local, nacional o internacional, y Art.34 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Y en su Capítulo Quinto del Programa del Deporte del Distrito Federal, en su Art.29, que dice: El programa del Deporte deberá formularse de acuerdo a los diferentes rubros entre ellos en su apartado V). Deporte de alto rendimiento, es el practicado con el propósito de obtener una clasificación de calidad dentro de los organismos deportivos.

Éste programa se ha venido desarrollando desde el año 2014, de acuerdo a diferentes Leyes y Reglamentos se han establecido las reglas, para difundir la activación física, o el deporte competitivo en nuestra demarcación, que ha servido en resolver diferentes causas que hacen una problemática en nuestra Ciudad; como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y demás, se ha beneficiado a un grupo específico de deportistas.

#### **IV. Programación Presupuestal:**

- Se programó para el ejercicio 2017 la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100) para la ejecución del programa.
- Se otorgará un apoyo económico mensual a 25 deportistas por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), durante doce meses, para cada uno.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **V.1. Difusión**

- Se publicarán Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Dar a conocer los requisitos para ingresar al programa, a través de carteles en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos Delegacionales y en la página de internet de la Delegación Xochimilco ([www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx))
- Proporcionar la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en la calle Francisco Goitia S/N Esq. Prolongación 16 de septiembre, Planta Alta, Barrio Xaltocan, de lunes a domingo, en un horario de 08:00 a 21:00 horas.

##### **V.2. Requisitos de Acceso:**

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias al Programa Social de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento, los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México, así como a atletas destacados en contiendas deportivas Nacionales e Internacionales.

Los atletas que resulten beneficiarios del programa deberán presentarse en las Oficinas de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en Francisco Goitia s/n, esq. Prolongación 16 de Septiembre, Planta Alta, Barrio Xaltocan, Delegación Xochimilco, en un horario de 8:00 a 21:00 horas.

##### **Deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.**

- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de la escuela si es menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía INE (en caso de ser mayor de edad)
- Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Comprobante de domicilio
- Currículum Deportivo no mayor a dos años a la fecha de ingreso.
- Carta compromiso donde representará únicamente a la Delegación de Xochimilco. Expedida por el área ejecutora.

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

##### **V.3. Procedimientos de Acceso**

###### **Registro:**

- El solicitante elaborará un oficio dirigido al Jefe Delegacional de Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de enero de 2017.
- La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrara la solicitud del o la solicitante mediante un número de folio y turnar a la Dirección General de Desarrollo Social.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas: entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud para ingresar al programa.
- Señalará que los trámites a realizar son gratuitos.
- La U.D. de Actividades Deportivas en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social, revisarán cada uno de los expedientes ingresados y que cuenten con todos los requisitos.
- Se le notificará a cada una de las personas solicitantes, a través de oficio si fue aceptado o no en el programa social. En caso de no ser aceptado, se justificará los motivos para la negativa de acceso.

—Se dará prioridad a los deportistas de alto rendimiento que tengan cantidad y mejores logros, de nivel o categoría internacional, nacional y local, es decir triunfos trascendentales, tomando en cuenta que cumpla los requisitos de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en sus Artículos 34, 35 y 36. Y las y los atletas que no fueron aceptados quedarán en lista de espera cuando un deportista no cumpla lo pactado de acuerdo al Artículo 59, Fracción IV del Capítulo Duodécimo de las Sanciones Administrativas y Recursos en el Deporte.

#### **V.4.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:**

- De cambio de domicilio fuera de la Delegación Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario, padre o tutor deberá enviar por escrito que renuncia a la beca, informando las causas. En caso de ser por defunción deberá presentar copia del acta de defunción.

Dicho escrito deberá dirigirse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 hrs.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- De ser beneficiado en otro Programa Social similar a este.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas por escrito las causas de baja del programa.

Todo lo anterior sustentado en los Artículos 44, 45, 46 y 47 de la “Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal”.

#### **VI. Los procedimientos de instrumentación**

Una vez que se encuentren publicadas las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO 2017**, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollará el siguiente plan de acción:

##### **V.1.1. Operaciones.**

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Notificará a los deportistas su incorporación al Programa “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento” o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de indicar a los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir el apoyo económico.
- Solicitará a la Unidad Departamental de Contabilidad la realización de los cheques con el pago correspondiente a cada beneficiario y beneficiaria.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cabe mencionar que todos los datos de los 25 Deportistas de Alto Rendimiento están resguardados en el Sistema de Protección de Datos Personales en su Artículo 14, donde menciona los tipos de seguridad como física, lógica, de desarrollo y aplicaciones y de cifrado de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Todos los formatos y los trámites a realizar, son totalmente gratuitos.

##### **VI.2. Supervisión y Control**

- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas deberá integrar el padrón de beneficiarios, y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social la publicación de los mismos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Art. 37 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

Y será el mismo procedimiento para los casos de sustitución de los beneficiarios.

- La Dirección General de Desarrollo Social gestionará y dará seguimiento, en conjunto con la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, los pagos correspondientes para los beneficiarios del programa.
- Se realizará informes mensuales y trimestrales que del procedimiento del programa, que serán enviados a la Dirección General de Administración, Consejo de Evaluación del Desarrollo de la ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y así permitir una evaluación interna del mismo.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas de alto rendimiento en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa.

Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de las y los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

## VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.
- Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, Primer Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
- Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- En caso de que la Dependencia responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en el caso la instancia correspondiente.
- Y de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## VIII. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Apoyo Económico a deportistas de Alto Rendimiento se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: **“ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS TENER A LA VISTA DEL PÚBLICO, LOS REQUISITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN ACCEDER A SU DISFRUTE Y EN CASO DE OMISIÓN PUEDAN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE”**.

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en donde las y los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

Se especificará textualmente lo siguiente:

- 1.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho, garantizado por un programa social, y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- 2.- Cuando la persona beneficiaria de un programa social, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- 3.- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores

### Mecanismo de evaluación

-De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

### IX.1 Evaluación

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado un Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos. Tomando referencias en el Artículo 33, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

### IX.2 Indicadores

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Los indicadores de evaluación se toman en cuenta de acuerdo a los logros establecidos, y convocatoria, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos, de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en su Art. 34,35, y 36, donde se toma en cuenta el rubro cuantitativo y cualitativo, ya que se seleccionan a 25 deportistas de alto rendimiento.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Impulsar la Participación de los niños, niñas y jóvenes atletas destacados	Solicitudes ingresadas	Prog./alc*100	Eficacia: Solicitudes alcanzadas	Persona	Número de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	Financiero e Institucional
Propósito	Se pretende contar con una seguridad económica para el desarrollo deportivo de cada deportista. Y promover la activación física.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc*100	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de \$1000 pesos mensuales por beneficiario y solo se beneficia a 25 personas	Persona	Número de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	Financiero, Institucional y Social
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento.  Solventar acciones en beneficio del deporte. Incentivar a deportistas.	Número de solicitudes ingresadas	Prog./alc*100	Calidad: que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Persona	Número de solicitudes ingresadas	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	Financiero e Institucional
Actividades	Elaborar padrón de beneficiarios.	Número de solicitantes/beneficiados*100	Prog./alc*100			Actividades desarrolladas, Informes y reportes mensuales	Unidad Departamental d Actividades Deportivas	

Seguimiento de las actividades de cada deportista. Informes mensuales y trimestrales								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área encargada de realizarlo es la Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

#### X. Las formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

#### XI. Articulación con otros Programas Sociales

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deben ser deportistas vivan en la Delegación Xochimilco	Seguir continuando con la Disciplina que le permite seguir siendo un deportista de alto rendimiento.	En competencias locales, Nacionales o Internacionales.	A través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que practiquen algún deporte.

Este programa no se articula con ningún otro programa, ya que es considerado complementario.

### BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

#### INTRODUCCIÓN

##### a) Antecedentes.

El programa de becas a niños y niñas dio inicio a partir del mes de abril 2015 bajo la responsabilidad operativa de la Jefatura de Unidad Departamental de Educativos con el propósito de proporcionar un estímulo económico que garantice el derecho a la educación a través del otorgamiento de becas. En el cual se contó con un presupuesto de \$1'500,000.00 logrando alcanzar una meta de 500 niños y niñas de educación básica.

En el año 2016 el programa de becas a niños y niñas de educación básica se llevó a cabo por la Unidad Departamental de Programas Sociales contando con un presupuesto de \$ 2'550,000.00 alcanzando a beneficiar a 850 niños y niñas de educación básica de manera trimestral con \$ 750.00pesos.

##### b) Alineación Programática.

#### Del Programa General de desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018.

#### Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 3. Educación.** Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**Objetivo 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que fortalezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**Meta 1.** Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad.

**Líneas de acción 6.** Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Metas 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición Jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.



**Líneas de acción 3.** Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños, y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH. O Hijos e Hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condiciones de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencia u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

**- De acuerdo al Programa Sectorial de Educación y Cultura 20013-2018.**

**Diagnostico.** La educación en la ciudad de México Hacia un nuevo rumbo de la educación en la ciudad de México La realidad cultural de la ciudad de México Prácticas de lectura Educación y formación en artes, artística y cultural  
Identidad indígena Gobernanza y cooperación cultural Presupuesto e institucionalidad para la cultura  
Patrimonio cultural y natural en la ciudad de México

**AREA DE OPORTUNIDADES**

**Objetivo.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la Deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta Sectorial.** Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad de México, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México.

**c) Diagnóstico.**

El factor que influyen en dar atención específica a las niñas y a los niños ha sido la vulnerabilidad en algunas poblaciones de la Delegación Xochimilco, en algunas familias se han visto en la necesidad de realizar estrategias para poder solventar los gastos básicos del hogar. Una de estas medidas ha sido la incorporación de las niñas y niños al trabajo además de ser en lugares no favorables para su edad. Las niñas y los niños entre 6 y 15 años de edad que trabajan o pasan muchas horas en calle, tienden a abandonar la escuela y con ello, la posibilidad de romper el círculo de exclusión social en el que se encuentra impidiéndose la capacitación necesaria para ser a futuro, un adulto capaz de asumir sus responsabilidades sociales y familiares.

**Aspecto económico y social**

**Población de 12 años y más**

	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Económicamente activa:</b>	<b>55.4%</b>	<b>70.2%</b>	<b>41.1</b>
<b>Ocupada</b>	<b>95.2%</b>	<b>94.7%</b>	<b>96.1</b>
<b>No ocupada</b>	<b>4.8%</b>	<b>5.3%</b>	<b>3.9%</b>

De cada 100 personas de 12 años y más, 55 participan en las actividades económicas;

De cada 100 de estas personas, 95 tienen alguna ocupación.

<b>No económicamente activa:</b>	<b>43.3%</b>	<b>27.5%</b>	<b>58.5%</b>
----------------------------------	--------------	--------------	--------------

De cada 100 personas de 12 años y más, 43 no participan en las actividades económicas.

<b>Condición de actividad no especificada:</b>	<b>1.3%</b>	<b>2.3%</b>	<b>0.4%</b>
--	-------------	-------------	-------------

**Características educativas**

**Tasa de alfabetización por grupo de edad:**

<b>15 – 24 años</b>	<b>98.5%</b>
<b>25 años y más</b>	<b>95.9%</b>

De cada 100 personas Entre 15 y 24 años, 98 saben leer y escribir un recado.

Asistencia escolar por grupo de edad:

<b>3 – 5 años</b>	<b>59.7%</b>
<b>6 – 11 años</b>	<b>97.0%</b>
<b>12 – 14 años</b>	<b>95.0%</b>
<b>15 – 24 años</b>	<b>50.7%</b>

De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 96.3 asisten a la escuela.

De cada 100 personas de 15 años y más 24 tienen algún grado aprobado en educación superior.

- La fuente de información fue obtenida por el INEGI.

En Xochimilco ya se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad, que implanto la Secretaría Pública Federal en los años 90; otro caso similar en América Latina es Perú, donde el ministerio de educación desarrollo el programa de atención para niñas y niños en situación vulnerable, que brindan servicio especializado y complementario a los alumnos de escuelas regulares para que puedan destacar en aspectos académicos. Este programa no se basa en la excelencia académica si no a la vulnerabilidad de las niñas y los niños.

Para el Gobierno de Xochimilco es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables. Por ello la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales desarrolla acciones que coadyuven a un desarrollo integral y que permite terminar su ciclo escolar.

La educación de niñas y niños en educación básica en el Sistema Educativo Nacional en la Ciudad de México, no cuenta propiamente con una política de educación y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

### Características Económicas

#### Población de 12 años y más

	Total	Hombres	Mujeres
<b>Económicamente activa:</b>	<b>55.4%</b>	<b>70.2%</b>	<b>41.1</b>
<b>Ocupada</b>	<b>95.2%</b>	<b>94.7%</b>	<b>96.1</b>
<b>No ocupada</b>	<b>4.8%</b>	<b>5.3%</b>	<b>3.9%</b>

De cada 100 personas de 12 años y más, 55 participan en las actividades económicas;  
De cada 100 de estas personas, 95 tienen alguna ocupación.

<b>No económicamente activa:</b>	<b>43.3%</b>	<b>27.5%</b>	<b>58.5%</b>
----------------------------------	--------------	--------------	--------------

De cada 100 personas de 12 años y más, 43 no participan en las actividades económicas.

<b>Condición de actividad no especificada:</b>	<b>1.3%</b>	<b>2.3%</b>	<b>0.4%</b>
--	-------------	-------------	-------------

### Características educativas

#### Tasa de alfabetización por grupo de edad:

<b>15 – 24 años</b>	<b>98.5%</b>
<b>25 años y más</b>	<b>95.9%</b>

De cada 100 personas Entre 15 y 24 años, 98 saben leer y escribir un recado.

Asistencia escolar por grupo de edad:

<b>3 – 5 años</b>	<b>59.7%</b>
<b>6 – 11 años</b>	<b>97.0%</b>
<b>12 – 14 años</b>	<b>95.0%</b>
<b>15 – 24 años</b>	<b>50.7%</b>

De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 96.3 asisten a la escuela.

De cada 100 personas de 15 años y más 24 tienen algún grado aprobado en educación superior

-Fuente de información fue obtenida por el INEGI

La Delegación Xochimilco apoyará con una beca a las niñas y niños en situación vulnerable para que puedan concluir su ciclo escolar a nivel básico evitando así que abandonen sus estudios por la carencia económica en su hogar y permitiendo así enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de las necesidades económicas que enfrentan las familias.

Ante esta situación la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales diseña, coordina y ejecuta las acciones pertinentes para la creación de un programa de becas a niños y niñas de nivel básico (primaria y secundaria).

**Población Potencial.** Las y los niños que por razones diversas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de 6 a 15 años de edad, inscritos en las escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, de cada 100 personas 97.0% asisten a la escuela, de educación básica primaria y secundaria, con carencias sociales que habitan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad.

**Población objetivo.** Las niñas y los niños que habitan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad con carencia social y económica, de 6 a 15 años de edad que residan y que estén inscritos en escuelas publicación dentro de la Delegación Xochimilco.

**Población Beneficiaria.** La población beneficiada por el programa es de 850 niños y niñas en situación vulnerable de la delegación Xochimilco. .

#### **I.-La Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

**Dependencia responsable:** Delegación Xochimilco

**Unidad Coordinadora de Programas Sociales:** Dirección General de Desarrollo Social

**Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:** Unidad Departamental de Programas Sociales

#### **II.- Objetivos y Alcances.**

##### **II.1.- Objetivo General.**

Este programa tiene como propósito que las niñas y los niños prolonguen su permanencia en el sistema escolarizado, vitando la deserción y revirtiendo el círculo de exclusión social a mediano y largo plazo; proporcionando una “beca escolar” a las niñas y niños entre 6 y 15 años de edad, que por diversas circunstancias viven en situación de vulnerabilidad en la Delegación Xochimilco, durante la educación primaria y secundaria, que cubran con el estudio socioeconómico y los requisitos pertinentes, incentivándolos con un apoyo económico de manera anual, para que no abandonen sus estudios. Y se tenga un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida.

##### **II.2.- Objetivo Específicos.**

Otorgando una “beca escolar a las niñas y niños de educación básica (primaria y secundaria) entre 6 y 15 años de edad residentes de la Delegación Xochimilco. Para poder Incentivarlos a concluir su ciclo escolar satisfactoriamente y así poder contribuir a la economía familiar, otorgando becas de \$3,000.00 pesos en una sola exhibición a 850 beneficiarios de escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco.

#### **Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género.**

El programa de becas se propone diseñar una estrategia de capacitación y sensibilización al personal con carácter de obligatorio en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es beneficiada de dicho programa.

Los procesos, servicios y tramites en el programa, promueven el NO la discriminación por origen étnico social o económico, migratorio, de salud, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes reglas de operación.

Reglas de Operación. Para cumplir con este reglamento se realizaran modificaciones en los planes de trabajo con actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con la finalidad de contrarrestar los estereotipos de género arraigados.

El programa de becas en su conjunto tiene intereses de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños asegurando en tanto ellas como ellos logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y que logren que esta posibilidad sea una realidad.

##### **II.3.- Alcances.**

Mediante este programa social nos enfocamos a que mejoren el desarrollo de aprendizaje de los educandos evitando la deserción escolar debido al trabajo para la contribución de la economía, para que puedan contar con un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida, la Delegación Xochimilco los motivará con un apoyo económico de \$ 3,000.00 pesos a 850 estudiantes que cuenten en condiciones de vulnerabilidad que tengan entre 6 y 15 años de edad; siempre y cuando cursen primaria o secundaria públicas en la Delegación Xochimilco con finalidad de prevenir la deserción y, con esto su temprana incorporación al trabajo.

#### **III.- Metas físicas.**

Se beneficiarán a 850 niñas y niños de 6 a 15 años de edad, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas dentro de la Delegación Xochimilco y que habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad por carencia social.

En el que se le brindará un apoyo económico de \$3,000.00 a cada uno de las y los alumnos de educación básica, mismo que se les entregará en una sola exhibición.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optara por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicara a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”

#### **IV.- Programación Presupuestal.**

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$2'550,000.00 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), para beneficiar a 850 niños de educación básica otorgando en una sola exhibición \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M. N.), para cada beneficiario y beneficiaria.

**V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

Para este programa sólo serán beneficiados los alumnos (as) de educación básica (primaria y secundaria) que estudien en escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, con los objetivos y requisitos propuestos.

**V.1.- Difusión.**

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco [www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx).

Red social oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hrs, en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario

**V.2.- Requisitos de acceso:**

- a) Únicamente se entregaran 50 fichas por día siempre y cuando acudan con la documentación completa.
- b) Tener 6 años cumplidos y hasta 15 años de edad.
- c) Habitar en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo con alta vulnerabilidad en caso de zonas media y alta están sujetas a visita domiciliaria dentro de la Delegación Xochimilco.
- d) Estar inscrito (a) en primarias y/o secundarias públicas en la delegación Xochimilco.

**Documentación requerida.**

Para acceder al programa de becas, deberán acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la recepción de documentos de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., con domicilio Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

Así mismo los solicitantes no deberán estar inscritos en otros programas sociales o becas. Ya que al detectarse será automáticamente dado de baja y se realizará la sustitución.

Acudir con la siguiente documentación en original y dos copias simples en las fechas publicadas en los carteles.

- a) Copia de la solicitud ingresada en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- b) Copia de la Constancia Actualizada de nivel primaria y secundaria oficial del ciclo escolar inmediato anterior firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en la Delegación Xochimilco correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar.
- c) Acta de nacimiento actualizada de la niña o niño, así como el de la madre, padre o Tutor (tutora legal).
- d) Comprobante de Domicilio de la Delegación Xochimilco, recibo vigente no mayor a 3 meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cedula expedida por las coordinaciones territoriales de la demarcación.
- e) Identificación oficial con fotografía (credencia expedida por el INE) al 200% de la madre, padre o Tutor (a) legal.
- f) En caso de tutor o tutora legal deberán presentar le sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación vigente.
- g) Clave Única de registro de Población (CURP) de la imagen original al 200 % del niño y/o niña, así como de la madre, padre, madre o tutor y/o tutora legal.
- h) Para el caso de los aspirantes niños y niñas que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad y/o disfuncionalidad.

**V.3.- Procedimientos de acceso.**

Todo trámite a realizar en la Unidad Departamental de Programas Sociales es gratuito.

Solo podrán tramita la solicitud los padres o tutores que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria.

El trámite es individual e intransferible y será realizado únicamente por el padre o tutor legal.

Análisis de documentación.

Se integrara un expediente por alumna y alumno, que contenga la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios de la beca.

**Criterios para la inclusión a la población a beneficiar.**

- a) Para la incorporación del expediente deberá realizar lo siguiente:
- b) Las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor (a) legal quienes son los únicos autorizados para realizar el trámite de incorporación al programa de becas en la Unidad Departamental de Programas Sociales (integración del expediente), conforme a la convocatoria publicada para lo cual deberá presentar la documentación en original y dos copias, señalada en el apartado "Documentación requerida".
- c) Posterior a la recepción de documentos el padre, madre o tutor y/o tutora legal estará sujetos a un estudio socioeconómico que realizará el personal de Trabajo Social de la Jefatura Departamental de Programas Sociales.
- d) La madre, padre o tutor y/o tutora legal deberá ingresar solicitud vía CESAC solicitando el apoyo de Beca económica de acuerdo al cartel.

- e) Una vez cubierto o cumplido con lo establecido con los “**Requisitos de Acceso**” y “**Documentación Requerida**” la Unidad Departamental de Programas Sociales entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber cumplido con su registro en el Programa Social
- f) Se realizará una visita domiciliaria para certificar la veracidad de información obtenida por el estudio socioeconómico y la documentación ingresada por los interesados.
- g) La Unidad Departamental de Programas Sociales, validará y verificará la solicitud previamente ingresada y la documentación requerida para la conformación del expediente.
- h) La Unidad Departamental de Programas Sociales envía solicitud acompañada de la documentación correspondiente al titular de la Dirección de Finanzas y Recursos Materiales para la elaboración del cheque.
- i) Se realizará apertura del expediente integrado, oficio, solicitud, estudio socioeconómico y documentación debidamente requisitado para la integración para el padrón de beneficiarios.
- j) La población beneficiaria que ingresan al Programa de Becas quedan inscrita al padrón de beneficiarios, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales.
- k) El personal de la Unidad Departamental de Programas Sociales cita vía telefónica al padre, madre o tutor y/o tutora legal de la niña o niño que fueron previamente seleccionadas en el programa de becas.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus derechos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados de la Unidad Departamental de Programas Sociales, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.”

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Jefa o el Jefe de la Unidad Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico [datos.personal@infodf.org.mx](mailto:datos.personal@infodf.org.mx) o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

Los Servidores Públicos del programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

#### **V.4.- Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **Permanencia.**

La permanencia en el programa, además de cumplir con lo establecido en “Requisitos de Acceso” y “Documentación Requerida”, de este apartado, también queda sujeta a lo siguiente:

##### **Causales de Baja.**

El estímulo económico se cancelará en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera de la Delegación Xochimilco
- b) Fallecimiento de la niña o niño
- c) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados
- d) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente
- e) Estar adscrito a otro programa social

##### **Acceso.**

- Ingresar la solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC)
- Acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la solicitud de acceso al programa y realización de estudio Socioeconómico
- Presentando la documentación requisitada de los padres o tutores del menor.

La Madre, padre o tutor y/ tutora legal podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de becas en las oficinas de la Unidad Departamental de Programas Sociales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., ubicada en Gladiolas No. 161, Planta Baja, o al tel. 53 34 06 00, ext. 3647.

#### **VI.-Procedimientos de Instrumentación.**

Una vez publicados los lineamientos y requisitos de acceso del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, se llevara a cabo el siguiente plan de acción:

#### **VI.1.- Operación.**

Las presentes reglas de operación se aplican para la integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar 2016-2017.

#### **Integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca.**

- Para integrar el padrón de beneficiarios, a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Página de [xochimilco@cdmx.gob.com.mx](mailto:xochimilco@cdmx.gob.com.mx)
- Ingresar las solicitudes en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
- Entregar acuse de solicitud del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), documentación requerida.
- Todos los trámites para el ingreso a este programa son gratuitos.
- En caso de que los beneficiarios de este programa, por algún motivo cambien de domicilio u otro particular, deberán informar por escrito a la Unidad Departamental de Programas Sociales, área facultada para modificar datos personales.
- Los expedientes de los participantes, queda bajo resguardo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicado en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

#### **De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón.**

- 1.- No cumplir con los requisitos establecidos.
- 2.- Cuando se detecte que la información o documentación falsa.

#### **De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones.**

Los padres o tutores legales que proporcionen información y documentación falsa o no cumplan con los requisitos para solicitar el apoyo económico serán dados de baja automáticamente.

Ningún servidor Público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación los beneficiarios en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Los datos personales de los beneficiados del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60° de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban

#### **VI.2.- Supervisión y control.**

La Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **Así mismo llevará las siguientes leyendas:**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Becas a Niños y niñas de Educación Básica, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Jefa o el Jefe de la Unidad Departamental Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico [datos.personal@infodf.org.mx](mailto:datos.personal@infodf.org.mx) o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **VII.-El Procedimiento de Queja o Inconformidad.**

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que implique incumplimiento en cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801. De la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87 ext. 3687, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo 1er. Piso.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

O bien a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través de servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México; ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 3er. Piso Edificio Juana de Arco, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc

#### **VIII.-Mecanismos de Exigibilidad.**

Las niñas y los niños que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Edificio anexo, 1er. Piso en un plazo de 15 días hábiles, a partir del cierre de recepción de documentos del programa, siendo responsabilidad de la Unidad Departamental de Programas Sociales en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiada de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso.
- c) Cuando por alguna causa no se otorgue el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las personas interesadas podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previstos por estas reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos.

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre o tutor (a) legal de la niña o el niño.
- c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en que se basen su inconformidad.
- f) Firma de madre, padre o tutor y/o tutor(a) legal.

Así mismo podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señalas en el apartado (VII) del presente documento.

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento.

La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales, en el que verifica que la entrega se haga directa a los beneficiarios y beneficiarias de la Delegación Xochimilco.

En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo de acuerdo a la entrevista del estudio socioeconómico.

Solo se brindará un apoyo a un solo miembro del núcleo familiar.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente.

No estar inscrito en otro programa social.

### IX. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores.

La Estrategia metodológica de evaluación del programa de becas, busca cumplir con los objetivos, requerimientos en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales que emite anualmente el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas de operación, lo siguientes indicadores:

#### IX.1.- Evaluación.

La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017, se realizara la verificación del ejercicio de los recursos asignados al Programa. Los insumos o fuentes de información son los publicados por el INEGI, documentos estadísticos e informativos generados por instituciones académicas, públicas, privadas; así como la información del Programa en cada una de sus fases de operación.

La evaluación interna estará a cargo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, adscrita a la Dirección de Equidad de Género y Asistencia Médica Social, generada en las cédulas de beneficiarios levantadas durante el procedimiento de acceso y su sistematización, entrevistas realizadas al personal operativo, de Trabajo Social y la aplicación de "Encuestas de Satisfacción de Beneficiarios".

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales evaluará el programa, a través de una encuesta de satisfacción misma que será llenada por el beneficiario la cual ayudara a conocer las mejoras a realizar en dicho programa.

#### IX.2.- Indicadores.

- Fin: Se brindará el apoyo de becas a niñas y niños de educación básica, que se encuentran en una situación vulnerable con la finalidad de contribuir a que terminen su ciclo escolar.
- Propósito: Brindar un apoyo económico a niños (as) de educación básica, de los cuales solo serán beneficiados únicamente 850 estudiantes se espera evitar la deserción escolar en la delegación Xochimilco.
- Actividades: Se llevará a cabo la aplicación de 1000 estudios socioeconómicos, con la finalidad de beneficiar con el programa de becas a 850 estudiantes del Delegación Xochimilco

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medio de verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodicidad de Cálculo
Fin	Contribuir a que 850 terminen su ciclo escolar las niñas y los niños y así evitando la deserción escolar	Porcentaje de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa	$\left( \frac{\text{Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa}}{\text{Total de las niñas y los niños de 6 a 15 años edad, vulnerables por carencia económica que habitan en la Delegación Xochimilco}} \right) * 100$	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Porcentaje	Estadísticas entregadas a la Jefatura de Unidad de Programas Sociales por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Social ciclo 2016-2017	Unidad Departamental de Programas Sociales	El Programa brinda el apoyo económico para contribuir a que concluyan su ciclo escolar	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción /total de beneficiarios)*100



Propósito	De los 1,000 personas recibidas se realizara un estudio socioeconómico solo se Beneficiaran 850 niñas y niños de 6 a 16 años de edad que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Delegación de Xochimilco de educación primaria y secundaria pueda concluir sus estudios.	Porcentaje de niñas y niños por situación de vulnerabilidad por carencia social y económica, inscritos en educación primaria y secundaria publica que reciben los servicios de apoyo económico	(Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica que reciben apoyo económico/Total niñas y niños con carencia social y económica, en edad de 6 a 16 años, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en la Delegación Xochimilco.	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de \$3,000.00 en una sola exhibición por beneficiario y solo se beneficia a 850 personas	Porcentaje	Secretaria de Educación Pública- SAIDD2015	Unidad Departamental de Programas Sociales	Disminuir la deserción escolar en niños y niñas en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en educación primaria y secundaria de 6 a 16 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas	Conocer la medición de objetividad y resultado de calidad de servicio y atención a los beneficiarios, con la finalidad de dar mejora a dicho programa.
Componentes	Se entregan 850 becas a niñas y niños incentivándolos a que terminen su ciclo escolar Servicios fidedignos, intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil con organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos la perspectiva de género a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido a través de encuestas	(Total de encuestados satisfechos/ total de beneficiarios encuestados)* 1000	Calidad	Porcentaje	Reporte sistematizado de resultados de encuestas de satisfacción entregados a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.	Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las niñas y los niños, da como resultado la deserción escolar por carencias económicas y sociales	Al inicio de la entrega del apoyo.

	de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.								
Actividades	Capacitar al personal de programas sociales en materia de derechos humanos y género.	Porcentaje de personal capacitado para la atención ciudadana con enfoque de derecho y género.	(Total de personal capacitado con enfoque de derechos/Total de plantilla de personal de atención ciudadana)*100	Eficacia	Porcentaje	Convenios con la CDH, constancias de capacitación	Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a niños y niñas	Se realizará a los 850 estudiantes una encuesta de evaluación a través de cédulas e beneficiario y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.

#### X.-Formas de Participación Social.

El presente programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos y académicos sociales y culturales de las y los niños de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de los niños.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en los diferentes pueblos, barrios y colonias de esta demarcación.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Anexo 1er. Piso, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Gladiolas No. 161 Planta Baja, o a los Teléfonos 53340600 ext. 3687 de la Dirección General de Desarrollo Social o al 53340600 ext. 3647 de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, en caso de ser necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad. Para que participen en las diferentes actividades dependiendo a sus habilidades y preferencia ya sea deportiva, cultural, cívica y recreativa en contacto de su coordinación territorial más cercana a su domicilio o participación ciudadana.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Niños y niñas que vivan en la Delegación Xochimilco.	Planeación e Implementación	Los beneficiarios participan de manera individual.	Información por carteles y por la página de internet de la Delegación Xochimilco.

#### XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y cuentan con excelencia académica se revisa la viabilidad de canalizarlo al Programa de Niñas y Niños Talento del DIF o si no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la posibilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como apoyo económico a personas con enfermedades crónicas degenerativas y situación precaria o Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad o algún otro programa dentro de la delegación o en su caso se orienta de algún otro programa fuera de nuestra demarcación para que acudan por información.

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales en caso y detectar alguna posible situación de riesgo, se les orienta respecto a lo acudido canalizando a albergue si es necesario para garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Delegación Xochimilco.

## ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

### A) Antecedentes.

Programa que inicia operaciones en enero de 2010 cuyo objetivo es proporcionar alimentos a los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos, residentes en la Delegación Xochimilco, que estén inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) administrados por la Delegación. El programa ha sufrido leves modificaciones con respecto a su meta física, de acuerdo a la demanda del programa, lo cual lo ha llevado a modificaciones de tipo presupuestal.

En el año 2011 y 2012 se implementó como Programa Denominado Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales en el que se beneficiaron a niños y niñas de 6 CENDIS, con un presupuesto destinado para Alimentación de \$1'949,200.00 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.), en el que se atendieron a niños y niñas de 1 año 6 meses a 5 años 11 meses de edad. Siendo que en el año 2013 se modificaron las reglas de operación en el que se incrementó el recurso presupuestal de \$2'242,154.00 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

En el año 2014, se cambia el nombre del programa social como Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil y también hubo un incremento el recurso presupuestal asignado, por la cantidad de \$3'542,154.00 (Tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

Para el año 2015 y 2016 se incrementó el presupuesto asignado para este programa social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil de \$4'244,154.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) en el que se benefició a menores de 2 años a 5 años 11 meses de edad, en los 6 CENDIS a cargo de la Delegación Xochimilco.

Y para el año 2017 se incrementa el monto presupuestal para alimentos a Centros de Desarrollo Infantil de \$4'413,920.00, para dar atención a niños y niñas de 2 años a años 11 meses de edad, en los 6 CENDIS, a cargo de la Delegación Xochimilco.

### B) Alineación Programática.

**Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), se alinea de la siguiente manera:**

#### Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

**Área de oportunidad 1.-** Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

**Objetivo 1:** Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 2:** Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de Acción 2:** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

**Línea de Acción 3:** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

### C) Diagnóstico.

En el 2015, el índice de Desarrollo Social para Xochimilco era de 0.70, lo cual correspondía al nivel de Desarrollo Bajo, de acuerdo a los Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2016. En particular, de las Unidades Territoriales en las cuales se encuentran los seis CENDIS administrados por la Delegación sólo una se ubica, en cuanto al grado de marginación, en la categoría de Bajo; dos en grado de marginación Medio; una en grado Alto y dos en el grado de Muy Alta marginación.

La población escolar de los 6 CENDIS que administra la Delegación Xochimilco, es de aproximadamente de 550 niños y niñas menores de 2 años y hasta 5 años y 11 meses, recibe en sus hogares una dieta alimentaria inadecuada, tal como se desprende de la información proporcionada en los estudios socioeconómicos que se realizan a los solicitantes de inscripción y de la valoración médica y nutricional que lleva a cabo el personal especializado adscrito en los CENDIS y la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Esta situación se deriva, entre otros factores, de la falta de sanos hábitos alimenticios que los padres, madres o tutores reproducen en sus hijos, ocasionada por comodidad, desconocimiento del impacto negativo del consumo de alimentos chatarra o por la carencia de recursos económicos para la adquisición cotidiana de alimentos sanos, lo cual coloca a la población escolar de los CENDIS en riesgo de no alcanzar su pleno desarrollo físico e intelectual y provocar un impacto negativo en las condiciones de vida, no solo del individuo sino de la comunidad a la que pertenece.

INSCRIPCIÓN POR CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), de acuerdo a los Padrones publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CENDI	2015	2016
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD	142	127
SANTIAGO	113	99
SAN FRANCISCO	46	56
XOCHITL (BARRIO SAN ANTONIO)	60	77
ALEGRIA (SANTA CRUZ ACALPIXCA)	99	103
HUAUHTLI (SANTIAGO TULYEHUALCO)	71	74
TOTAL	531	536

Cabe señalar que este Programa Social es universal para los 6 CENDIS en los que opera. En la Delegación Xochimilco de 415,000 habitantes, alrededor del 8% se ubican en el rango de 0 a 4 años de edad, según los indicadores demográficos proporcionados por el Estudio Básico de Comunidad Objetivo de los Centros de Atención Juvenil A.C. en el 2010.

Así, la población potencial la integran todos los niños de la demarcación cuyas edades fluctúan de 2 años y hasta 5 años y 11 meses.

Programas Sociales similares a este operan en la Ciudad de México lo cual da cuenta de la alineación de este programa de Alimento a CENDIS con la política alimentaria general que se implementa en la capital del país. En este marco se insertan programas sociales como: Aliméntate, Comedores Públicos y Comedores Comunitarios. Sin embargo, los alcances de estos programas dependen de múltiples factores como pueden ser: garantizar la suficiencia presupuestal y/o generar las estrategias de difusión que permitan llegar a la población objetivo de cada programa.

La complementariedad con otros programas sociales; este programa coadyuva el ejercicio del derecho a la alimentación e implemento a lo establecido a la Ley de Seguridad alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y se complementa lo que se realiza con los programas del Gobierno de la Ciudad de México. (Comedores Comunitarios, Comedores Populares Públicos, Aliméntate, Entrega de Despensas a Grupos Vulnerables, Desayunos Escolares, Pensión Alimentaria para Personas Adultos Mayores de 68 años, residentes en la CDMX.

La población objetivo la integran 550 niños y niñas inscritos en los CENDIS en Xochimilco, capacidad límite de inscripción. En tanto que la población beneficiaria será la cantidad final de niños inscritos para el ejercicio fiscal 2017.

La línea base del programa la constituye la información recabada por la JUD de Servicios Educativos sobre el peso y la talla de la población infantil a la que se atiende en los CENDIS. Se aspira a constituir una línea base más amplia en tanto se fomenten y practiquen en casa de los infantes hábitos sanos de alimentación que beneficien a los niños más allá de su tiempo de estancia en los CENDIS. Al respecto, las comunidades en las que se encuentran los CENDIS presentan un grado de marginación Muy Alto en San Francisco Tlalnepantla y Santa Cruz Acalpixca; Alto en Santiago Tepalcatlalpan; Medio en el Barrio de San Antonio y de Calyequita en Tulyehualco; y Bajo en el Barrio de San Pedro.

Es primordial ofrecer, por un lado, una dieta adecuada a los niños y niñas durante su permanencia en los CENDIS ofreciéndoles alimentos sanos, nutritivos y de calidad en los menús diarios que se diseñan y preparan para ellos, lo cual, como efecto positivo del programa, coadyuvará en el crecimiento, aumento de talla y peso de acuerdo a su edad, y al desarrollo de sus habilidades y capacidades cognitivas; y por el otro, generar en los padres, madres o tutores, la consciencia de adquirir y practicar en casa hábitos alimenticios sanos mediante diversas actividades de formación.

La inscripción en los CENDIS, de acuerdo a los datos de los padrones de beneficiarios de 2015 y 2016.

En consecuencia, el Programa Social de Alimentos para CENDIS constituye una herramienta fundamental para el logro de objetivos y metas en materia de nutrición para la población infantil de la demarcación que se encuentra inscrita en alguno de los seis CENDIS.

## **I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

1.1 Delegación Xochimilco.

Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:

1.2 Dirección General de Desarrollo Social.

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:

Unidad Departamental de Servicios Educativos.

## **II. Objetivos y Alcances.**

### **II.1. Objetivo General**

2.1. Apoyar a niños y niñas cuyos padres o madres sean trabajadores solos y de escasos recursos y con quienes vivan durante la parte proporcional de los ciclos escolares que correspondan al año fiscal 2017.

2.2. Brindar una dieta sana y balanceada como parte del servicio de Alimentación que reciben al ser inscritos en algún CENDI administrado por la Delegación Xochimilco.

2.3. La población objetivo la constituyen los 550 niños y niñas menores de dos años a cinco años y once meses de edad, residentes en Xochimilco, cuyas familias radican en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Tulyehualco; o en los Barrios de San Pedro y San Antonio, lugares donde se encuentran ubicados los 6 CENDIS administrados por la Delegación.

## **II.2. Objetivos Específicos.**

2.4. Este es un programa universal para los seis CENDIS en los que opera. No obstante, se puntualizan los siguientes objetivos específicos:

Proporcionar desayuno, comida y colación, a los niños y niñas inscritos en los CENDIS, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el crecimiento y desarrollo de los infantes.

Atender las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos en la conformación y preparación del menú diario, a fin de que la población escolar reciba la adecuada alimentación para el desarrollo de sus capacidades personales, físicas e intelectuales.

2.5. Coadyuvar en el ejercicio pleno a los derechos a la (alimentación).

2.6. La estrategia para fomentar la equidad social y de género es establecer mecanismos viables y transparentes de acceso al programa tales como brindar los espacios en los CENDIS de forma escalafonaria de acuerdo al cumplimiento pleno de lo establecido en el Objetivo General del programa con lo cual se coadyuva a lograr la igualdad en la diversidad.

## **II.3 Alcances.**

2.7. Es importante ofrecer alimentación suficiente y adecuada a todos los niños y niñas inscritos en los CENDIS ya que de esta manera serán más sanos y tendrán un mejor desarrollo personal.

2.8. Así el apoyo a los padres y madres trabajadoras de escasos recursos será integral al proporcionar a sus hijos e hijas una adecuada alimentación, servicio de guardería y educación preescolar durante su estancia en los CENDIS.

2.9. Este programa social se verán los padres, madres o tutores, mientras trabajan verán los resultados en sus niños y niñas de acuerdo en peso y talla.

## **III. Metas Físicas.**

3.1. Este programa social es universal para todos los niños y niñas inscritos en los seis CENDIS en los que opera. Así, se atenderán alrededor de 550 niños y niñas, menores de dos años a cinco años y once meses de edad, en los 6 CENDIS a cargo de la Delegación brindando el servicio de alimentación que consta de (Desayunos, Comida y Colación), a cada uno de los niños y niñas inscritos.

3.2. Se pretende lograr una cobertura del 100 %, de los niños y niñas inscritos en los 6 CENDIS.

## **IV. Programación presupuestal.**

4.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$4'413,920.00 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. El monto unitario por persona beneficiaria es de \$ 24.69 (Veinticuatro pesos 69/100 M.N.) diarios durante el ciclo escolar.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

### **V.1 Difusión.**

5.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, emite una convocatoria.

5.2. La convocatoria es hacia la comunidad de los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales indicando la calendarización de inscripciones y reinscripciones de niños y niñas menores de 2 años a 5 años y 11 meses edad, hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en Xochimilco. Se difunde tanto en las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en espacios propios de cada CENDI accesibles a las comunidades que atienden así como en la página web <http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/xochimilco>.

5.3. Se podrá acceder a la información correspondiente en el teléfono 5334-0600 extensión 3774 o bien en Francisco Goitia s/n esquina Prolongación 16 de septiembre, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, a fin de que cualquier interesado pueda consultar lo necesario.

### **V.2. Requisitos de Acceso.**

5.4. Se consideran como criterios retores para el acceso al programa que:

El padre o madre del niño o niña sea trabajador de escasos recursos, con un ingreso mensual comprobable máximo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Tenga bajo su resguardo al menor o menores.

Resida en la Delegación Xochimilco

5.5. Presentar la siguiente documentación:

1.- Acta de nacimiento de los niños y niñas (original y dos copias)

2.- CURP de los niños y niñas, y padre, madre o tutor (original y dos copias)

3.- Ocho fotografías del niño y niñas, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

4.- Dos fotografías del padre o madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

5.- Dos fotografías de las personas autorizadas, mayores de 18 años, para recoger al niño o niña

- 6.- Comprobantes de ingreso del padre, madre o tutor
- 7.- Credencial de elector del padre, madre o tutor, así como de la persona autorizada para recoger al niño o niña
- 8.- Certificado médico de institución Pública de Salud
- 9.- Comprobante de domicilio reciente (predial, teléfono, agua, constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)
- 10.- Solicitud de inscripción al CENDI
- 11.- Ingresar solicitud de inscripción al CENDI en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)
- 12.- Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social
- 13.- Carta de aceptación por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

La entrega de documentación se hará en un horario de 09:00 a 13:00 horas en el CENDI donde se solicite inscripción; el ingreso de la solicitud será de acuerdo al horario de CESAC; y la entrega de la Carta de Aceptación será de 08:00 a 15:00 horas.

### **V.3. Procedimientos de Acceso.**

- 5.6. El acceso al programa será a demanda o solicitud del interesado e interesada.
  - 5.7. Todos los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos en estas reglas de operación del programa social Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil son públicos por lo que su difusión será oportuna y en lugares visibles de los distintos espacios de la Dirección General de Desarrollo Social.
  - 5.8. En situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación se procederá a una revisión diagnóstica por el personal capacitado de la Unidad Departamental, luego de lo cual se procederá a la atención particular de cada caso.
  - 5.9. La convocatoria para reinscripción e inscripción en CENDIS establecerá con claridad los mecanismos, procedimientos lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.
  - 5.10. En caso de que los recursos disponibles sean insuficientes para atender a todos los solicitantes registrados, se procederá a seleccionar a aquéllos que requieran con mayor prontitud el servicio de inscripción de acuerdo a la valoración de médica y nutricional del personal especializado de los CENDIS o la Unidad Departamental de Servicios Educativos y/o a la información contenida en los estudios socioeconómicos, hasta alcanzar la matrícula escolar establecida por CENDI.
  - 5.11. Los solicitantes podrán saber el estado de avance de su trámite presentándose en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, Francisco Goitia s/n esq. Prolongación 16 de Septiembre, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, o vía telefónica al 5334-0600 extensión 3774.
- La aceptación al Programa se da a conocer mediante
- 5.12. La Carta de Aceptación es expedida por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
  - 5.13. Al ser incorporados al programa social, las personas solicitantes se integran al Padrón de Beneficiarios, el cual es público, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del D.F. (GODF 03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación.
  - 5.14. Los servidores públicos deberán proceder conforme a lo establecido a las presentes Reglas de Operación.

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

- 5.15. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso así como del Reglamento y Normatividad vigentes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
- De no ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que, por escrito, notifique al padre, madre o tutor del beneficiario(a) las causas de la baja.
- 5.16. La suspensión temporal será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

### **VI.1 Procedimientos de Instrumentación.**

#### **VI.1. Operación.**

- 6.1. Se revisa el consumo de los alimentos adquiridos para cada CENDI a lo largo del año fiscal para ajustar los requerimientos que se harán para el siguiente año, de acuerdo a la propuesta nutricional de la nutrióloga y la suficiencia presupuestal con la que se cuente. Se incorporarán en el POA los requerimientos presupuestales para la adquisición oportuna de los alimentos perecederos, lácteos y abarrotes de los CENDIS.
- 6.2. La Unidad de Servicios Educativos presentará en el mes de diciembre a la Dirección General de Desarrollo Social su anteproyecto de POA para su aprobación y canalización al área correspondiente del órgano político administrativo. Una vez autorizado el presupuesto se procede a la adquisición mensual programada de los alimentos para cada uno de los 6 CENDIS.
- 6.3. En caso de cambio en alguno de los datos personales de los niños y niñas, o de su padre, madre o tutor, éste deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Unidad Departamental de Servicios Educativos. Asimismo los expedientes de los niños y niñas quedan bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos ubicada en Francisco Goitia S/N, Planta Baja, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco. Esta documentación llevará la siguiente leyenda: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del D.F. (GODF

03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los niños y niñas para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de este Sistema de Datos Personales es el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Educativos y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, entrada principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F., dirigiéndose al teléfono 57048200 o al correo electrónico [datos.personal@infodf.org.mx](mailto:datos.personal@infodf.org.mx) o bien consultar, para mayor información al respecto, en el sitio [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

6.4. De acuerdo al marco legal vigente, Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social del D.F. y Artículo 60 de su Reglamento, los materiales de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos suscritos o formalizados con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los trámites de incorporación a este programa social son gratuitos y exclusivamente se pagará la cuota mensual de permanencia en el CENDI establecida en la Gaceta de Cobro de Servicios.

## **VI.2. Supervisión y Control.**

6.6. Se realizan diferentes formas de supervisión tales como: el registro en bitácora en cada CENDI de la visita de personal asignado por la JUD de Servicios Educativos, quien elabora nota informativa de los resultados de la supervisión realizada. Además, se supervisa, a través de la directora de cada CENDI, la entrega de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos destinados a cada CENDI para su registro y control. En caso de presentarse alguna anomalía se notifica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, la cual notificará a la Dirección General de Desarrollo Social para lo procedente ante el área responsable de las adquisiciones.

De la entrega semanal de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos, la Dirección de cada CENDI procede a la entrega al personal de cocina para la elaboración de los desayunos y comidas, de acuerdo a la programación semanal de menús. La Dirección de cada CENDI será la responsable del resguardo, conservación y distribución de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos hasta la entrega al personal de cocina de cada CENDI.

6.7. La Unidad Departamental de Servicios Educativos lleva el registro puntual del correcto y oportuno abastecimiento a los 6 CENDIS así como del consumo interno programado semanalmente.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

7.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

7.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los CENDIS que ocupan espacios en comodato.

8.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

8.4. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

9.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017

9.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012, a través de fuentes de gabinete como los documentos administrativos que se generan como bitácoras, notas informativas y listas de asistencia. Del mismo modo, se emplean fuentes de campo como lo son las entrevistas de las diversas áreas que trabajan en los CENDIS; así como de encuestas que se aplican a la comunidad de los CENDIS, sobre la calidad del servicio. Al respecto, en la evaluación final del programa se considera la consulta ciudadana por medio de una encuesta de calidad del servicio.

9.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento; XII Censo General de Población y Vivienda 2000 por manzana; II Censo de Población y Vivienda 2005 por manzana, ambas publicaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); “Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2005”, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aparecido el 4 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó el portal [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)

En cuanto a la información generada por el propio programa se retoma aquella registrada en los Estudios Socioeconómicos, entrevistas médicas y en las evaluaciones internas.

### IX.2. Indicadores.

9.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Estos indicadores permitirán establecer un vínculo con los resultados cualitativos del programa obtenidos de la evaluación.

La evaluación cuantitativa complementaria se realizará mediante el registro de beneficiarios en el padrón correspondiente del programa. La evaluación cualitativa complementaria se realizará mediante encuestas a la comunidad de los CENDIS en comodato sobre la calidad del servicio otorgado.

9.6. Los indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Proporcionar alimentación sana y balanceada que contribuya al desarrollo de los niños y niñas inscritos en los CENDIS	Registro estadístico de niños y niñas inscritos en los CENDIS con problemas de salud derivados de una deficiente alimentación tales como obesidad y desnutrición	Del total de niños y niñas inscritos que presentan obesidad y desnutrición	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición por Entidad Federativa: Distrito Federal del Instituto Nacional de Salud Pública	JUD de Servicios Educativos	Suministro programado de los alimentos requeridos para la elaboración de menús
Propósito	Se disminuyó la población infantil de los CENDIS con problemas de obesidad y desnutrición	Registro estadístico del crecimiento adecuado conforme a la edad del peso y la talla de la población infantil de los CENDIS	Del total de niños y niñas que consumen los menús que porcentaje de los niños y niñas se encuentran en el rango adecuado de crecimiento conforme a su edad	Eficacia	Niños y niñas	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición por Entidad Federativa: Distrito Federal del Instituto Nacional de Salud Pública Obesidad en México Recomendaciones para una política de	JUD de Servicios Educativos	Participación de padres en actividades de orientación alimenticia



						Estado de la Academia Nacional de Medicina		
Componentes	Se brindaron alimentos sanos e higiénicamente preparados a los niños y niñas inscritos en los 6 CENDIS delegacionales, conforme a las porciones establecidas en los menús	Registro estadístico del consumo mensual de menús	Del total de menús programados al mes que porcentaje se consume	Eficacia Eficiencia	Menús	Obesidad en México Recomendaciones para una política de Estado de la Academia Nacional de Medicina	JUD de Servicios Educativos	Adecuada evolución presupuestal del recurso destinado al programa Abasto oportuno de alimentos
Actividades	Se actualizo el padrón de beneficiarios  Se supervisa la entrega de los alimentos.  Se preparan los alimentos acuerdo a la programación semanal de menús	Padrón de niños y niñas inscritos.  Notas de remisión  Bitácora de cocina.	Del total de niños y niñas inscritos que porcentaje consume los menús programados al mes  Del total del abasto mensual registrar el porcentaje de consumo por semana  Del total de menús programados a la semana que porcentaje se consume	Eficacia Eficiencia	Niños  Kilogramo  Menús	Gaceta Oficial de la Ciudad de México  Reglas de Operación del programa  Reglas de Operación del programa	JUD de Servicios Educativos	Permanencia en los CENDIS  Abasto oportuno de alimentos  Adecuado ejercicio presupuestal

La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel: fin, propósito, componentes y actividades.

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel. Al respecto, los medios de verificación los constituyen las propias herramientas del programa para el monitoreo de los indicadores.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

#### X. Formas de Participación Social.

10.1 De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos durante el ciclo escolar correspondiente.

10.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre calidad y cantidad de los alimentos para sus hijos durante el ciclo escolar

#### XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

11.1. El Programa Social es institucional y se articula con el Programa Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

11.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los CENDIS, al detectar necesidades de mantenimiento y atenderlas con prontitud, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar.

Asimismo, el programa social se articula con otro tipo de acciones de acuerdo al marco normativo vigente tales como la exención de pagos, para los padres o madres cuya precaria situación económica lo amerite. Del mismo modo, se toman acciones derivadas del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI) para atender las observaciones de operación en los CENDIS que realiza esta instancia de gobierno.

### **APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS, PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**

#### **A) Antecedentes.**

A partir del año 2011 la Dirección General de Desarrollo Social queda a cargo de los cuatro inmuebles, en el que se les apoya económicamente a los COMODATARIOS por el préstamo de sus espacios, asignándoles un recurso presupuestal de \$486,000.00; siendo lo mismo para los años 2012 y 2013 de la siguiente manera: 3 CENDIS (Santiago, Huauhtli y San Francisco) con la cantidad de \$8,500.00 pesos mensuales de enero a diciembre y un Jardín de Niños Xochitl con la cantidad de \$15,000.00 mensuales.

En el 2014 se tenía previsto operarlo como Acción Institucional y por cuestiones administrativas se consideró como un programa social, mismo que se dio de alta en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de julio de 2014, número 1910, quedando de la siguiente forma la entrega en 3 exhibiciones de los meses de agosto, septiembre y noviembre en la que tres inmuebles recibieron \$34,000.00 que son (Santiago, Huauhtli y San Francisco) y el Jardín de Niños Xochitl por la cantidad de \$60,000.00, únicamente por ese Ejercicio Fiscal.

En el año 2015 se incrementó la mensualidad de 3 inmuebles por la cantidad de \$12,000.00 que son (CENDI Santiago, CENDI Huauhtli y CENDI San Francisco); siendo que el Jardín de Niños Xochitl permaneció con la cantidad de \$15,000.00 mensuales; hasta cubrir el recurso presupuestal asignado de \$612,000.00.

Para el año 2016 se asignó un presupuesto de \$612,000.00 para el pago de la mensualidad de los COMODATARIOS de los CENDIS (Santiago, Huauhtli y San Francisco) con \$12,000.00 y el Jardín de Niños Xochitl por la cantidad de \$15,000.00. Siendo que la Secretaría de Educación Pública de la Ciudad de México realizó visitas a los inmuebles en el que se observó únicamente al CENDI Huauhtli, que no contaba con las instalaciones adecuadas para la seguridad de los menores; así mismo la Delegación Xochimilco llevó a cabo las acciones necesarias en el que se reubicó el inmueble con las instalaciones adecuadas para su operación, que conllevó al incremento de \$22,000.00 en la mensualidad, con un recurso presupuestal total de \$702,000.00 (para los cuatro inmuebles) a partir del mes de abril del mismo año. En donde se realizó una Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 27 de septiembre de 2016, número 167.

Durante el año 2017, este programa se asignó un recurso presupuestal de \$702,000.00 para los inmuebles arriba mencionados.

#### **B) Alineación Programática.**

**Del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), se vinculó éste programa con el siguiente:**

##### **Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.**

**Área de oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos.** Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

**Objetivo 1:** Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 2:** Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**Línea de Acción 2:** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

**Línea de Acción 3:** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Los objetivos, metas y líneas de acción se vinculan con el Programa Delegacional de Gobierno en materia de Desarrollo Social.

#### **C) Diagnóstico.**

La Delegación Xochimilco carece de suficientes espacios propios que pudieran ser adecuados para la prestación de los servicios de guardería y preescolar que se ofrecen en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

El progresivo aumento en la demanda de este servicio orientado hacia las y los hijos de padres y madres trabajadoras de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, exige la búsqueda de espacios más amplios y adecuados en los que puedan funcionar los CENDIS.

En consecuencia, la Delegación Xochimilco recurre a particulares propietarios de inmuebles, que ofrezcan las condiciones adecuadas para la prestación de este servicio educativo, lo cual permita satisfacer gradualmente la creciente demanda del servicio. (Agregar los datos de la demanda)

En la actualidad se ocupan tres inmuebles de particulares como sedes de CENDIS, a saber: en Santiago Tulyehualco, en Santiago Tepalcatlalpan y en San Francisco Tlalnepantla; además de otro inmueble particular para Jardín de Niños Xochitl.

De tal manera, este programa social les permite a los padres y/o madres trabajadoras inscribir a sus hijos en espacios educativos accesibles a su economía familiar, ya que ingresarlos a instituciones privadas representaría un gasto 80% mayor de lo que pagan en los CENDIS.

Por otra parte, este programa social encuentra en el programa de guarderías de SEDESOL una experiencia similar con lo cual se reafirma la pertinencia de esta estrategia social. Asimismo, este programa se presenta como factor de éxito para el Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) al brindar espacios adecuados para este tipo de centros educativos.

En cuanto a los factores de éxito del programa se encuentra el de mantener en condiciones óptimas la funcionalidad y seguridad de los inmuebles.

La población potencial son los niños y niñas de entre 2 años y hasta 5 años y 11 meses que viven en la Delegación y que pueden asistir a alguno de los seis CENDIS administrados por la Delegación,

Esto es, de 415,000 habitantes, alrededor del 8% se ubican en el rango de 0 a 4 años de edad, según los indicadores demográficos proporcionados por el Estudio Básico de Comunidad Objetivo de los Centros de Atención Juvenil A.C. en el 2010.

La población objetivo son los 229 niños y niñas asistentes a los CENDIS de Santiago Tulyehualco, Huauhtli; Santiago Tepalcatlalpan y San Francisco Tlalnepantla.

La perspectiva para la construcción de la línea base es cubrir al 100% la demanda de inscripción en los CENDIS, conforme al cumplimiento de los requisitos de acceso.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

### **I.1. Delegación Xochimilco.**

Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa:

### **I.2. Dirección General de Desarrollo Social.**

Unidad Ejecutora y Operativa del Programa:

Unidad departamental de Servicios Educativos.

## **II. Objetivos y Alcances.**

### **II.1. Objetivo General.**

2.1. Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios, durante la parte proporcional de los ciclos escolares que correspondan al año fiscal 2017.

2.2. Ofrecer espacios adecuados y seguros para los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, durante el ciclo escolar que corresponda al año civil. De esta manera, se garantiza la prestación del servicio a los 229 niños y niñas inscritos en los CENDIS que ocupan espacios en comodato.

2.3. Estos inmuebles destinados a funcionar como CENDIS se encuentran ubicados en los siguientes pueblos de la demarcación: Santiago Tulyehualco (CENDI Huauhtli); San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco); Santiago Tepalcatlalpan (CENDI Santiago); y en el Barrio de Caltongo (Jardín de Niños Xochitl), a través de los cuales se atiende a una población objetivo de 229 menores.

### **II.2 Objetivos específicos.**

2.4. Dotar de los apoyos económicos a los propietarios de los inmuebles en comodato.

Prorrogar los comodatos de aquellos espacios utilizados como CENDIS para lo cual se revisarán los bienes inmuebles que funcionan como tales, en el mes de julio, para determinar si continúan cumpliendo con las condiciones básicas de funcionamiento.

De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los CENDIS a fin de utilizarlos como nuevas sedes.

2.5. De esta manera, al brindar espacios adecuados para los niños y niñas inscritos en los CENDIS.

2.6. Mediante acciones técnico pedagógicas y culturales, que involucren a la comunidad de los CENDIS permitiendo con ello la construcción de mecanismos de participación social (conferencias y foros), con lo cual se fomenta la equidad social y de género así como la igualdad en la diversidad.

### **II.3 Alcances.**

2.7. Con este programa se podrán mantener en operación los CENDIS ubicados en inmuebles en Comodato, a fin de que los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos continúen recibiendo los servicios de guardería y preescolar en lugares seguros y adecuados hasta concluir el nivel preescolar. De esta manera, se garantiza la prestación del servicio educativo y asistencial a los 229 niños y niñas inscritos en los CENDIS que ocupan espacios en comodato.

2.8. Es un programa de transferencias monetarias.

## **III. Metas físicas.**

3.1. El apoyo económico es para 4 personas, que prestan sus inmuebles como espacios, para Centros de Desarrollo Infantil en donde la entrega será de manera mensual, quedando de la siguiente forma: para los CENDIS (Santiago y San Francisco) por la cantidad de \$12,000.00, el CENDI (Huauhtli) por la cantidad de \$22,000.00 y el Jardín de Niños (Xochitl) por la cantidad de \$15,000.00.

3.2. De la misma manera se pretende lograr un 100% en la cobertura del programa al prorrogar los comodatos de los cuatro inmuebles prestados por particulares para ser utilizados como CENDIS.

Así, los apoyos económicos a los comodatarios permiten atender al total de la población beneficiaria.

3.3. Los resultados cualitativos que se pretenden lograr, consisten en ofrecer un espacio digno y seguro para las y los niños y las niñas que asisten a los CENDIS que ocupan estos inmuebles.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$702,000.00 (Setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal.

4.2. Este apoyo económico se dará mediante un pago mensual. Los montos de los apoyos económicos serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los propietarios de los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (CENDI San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (CENDI Santiago). Para el inmueble sede del (CENDI Huauhtli) de Santiago Tulyehualco, el apoyo económico será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.). Y para el inmueble del Jardín de Niños Xochitl, ubicado en el Barrio Caltongo, el apoyo económico será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, revisa en el mes de octubre las condiciones de los bienes inmuebles para evaluar si mantienen las condiciones de ser espacios convenientes para el adecuado funcionamiento de los CENDIS. De ser así, se notifica al propietario que su inmueble puede seguir siendo utilizado para CENDI, a fin de conocer su interés por refrendar o no la firma del contrato de comodato. En caso de que el propietario manifieste su decisión de continuar ofreciendo su inmueble para CENDI, se procederá a actualizar la documentación para la firma de un nuevo contrato de comodato por un año.

5.2. En caso de que los propietarios decidieran no continuar prestando su inmueble para CENDI o las condiciones del inmueble ya no sean las adecuadas para ser sede de CENDI, la Unidad Departamental de Servicios Educativos se dará a la tarea, en la segunda quincena del mes de octubre, de realizar en una junta pública con la comunidad de los pueblos en los que estén establecidos los Centros de Desarrollo Infantil bajo el régimen de comodato, a fin de que las personas interesadas en incorporarse a este programa social acudan a la Unidad Departamental de Servicios Educativos e inicien el proceso de incorporación al programa. En consecuencia el acceso al programa será a demanda o solicitud del interesado.

5.3. Se hará pública mediante carteles utilizando para ello los distintos espacios delegacionales que existan en las comunidades de los pueblos con CENDIS en inmuebles en comodato tales como: coordinaciones territoriales, bibliotecas, espacios deportivos, centros comunitarios y/u otras oficinas del gobierno delegacional. Asimismo, la información podrá ser consultada en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, vía telefónica al 5334-0600 extensión 3774; así como en la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **V.2. Requisitos de Acceso.**

5.4. El cartel establecerá que los beneficiarios de este programa deberán ofrecer inmuebles en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad para los menores de edad que asisten a los CENDIS; así como cumplir con los lineamientos establecidos por las diversas instancias de gobierno para la autorización de su funcionamiento: entre ellas los espacios abiertos, la salida de emergencia, la ventilación adecuada de las aulas.

5.5. La persona solicitante entregan los siguientes documentos:

- Credencial de elector
- Escrituras del inmueble con el folio real del Registro Público de la Propiedad y/o en caso de no existir, Contrato de Compra Venta
- CURP
- Comprobante de domicilio

#### **(3 copias de cada documento)**

5.6. El ingreso al programa será a demanda o solicitud personal del interesado.

5.7. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección serán puntualmente establecidos en la junta con la comunidad por lo cual son públicos, además de darse a conocer también en los espacios propios de los CENDIS y la Unidad Departamental de Servicios Educativos; así como en la página web <http://www.cdmx.gob.mx/delegacion/xochimilco>

#### **V.3. Procedimientos de Acceso.**

5.8. Podrán acceder al programa aquellos propietarios que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por la Unidad Departamental de Servicios Educativos, área responsable del programa. De ninguna manera será excluida o discriminada población en situación de vulnerabilidad. Tampoco los y las funcionarias podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

5.9. La entrega de la documentación señalada será en los primeros 15 días del mes de noviembre, en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Con esto se da por completado el registro como posible beneficiario del programa.

5.10. En caso de existir dos o más opciones para ser utilizadas como sede de un CENDI, serán criterios de prioridad para la inclusión en el programa los siguientes:

Obtener el visto bueno de las instalaciones por parte de la Dirección General de Desarrollo Social, cuyo dictamen considerará seguridad, amplitud, funcionalidad y ubicación del inmueble.

5.11. El solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud con el cual podrá dar seguimiento de su trámite ya sea en la oficina del área responsable o vía telefónica en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.12. El solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud como comprobante de registro como posible beneficiario del programa.

La aceptación o no al programa se notificará al solicitante con la entrega del dictamen del área responsable. Dicho dictamen será entregado por la Dirección General de Desarrollo Social.

5.13. De la misma manera, la Dirección General de Desarrollo Social notificará por escrito a los solicitantes aceptados que pasan a integrar el Padrón de Beneficiarios del programa el cual, de acuerdo a la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal, tiene un carácter público siendo reservados sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa. Asimismo, se hace saber a los beneficiarios que todo funcionario debe proceder conforme a las Reglas de Operación del programa.

5.14. Los y las funcionarias no podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

5.15. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso. Además de garantizar los inmuebles como espacios seguros, amplios y funcionales para los propósitos por los cuales fueron considerados. Algún cambio en este sentido, sin previo aviso del propietario a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, será causal de rescisión del contrato de comodato, por lo que será turnado al área Jurídica de la Delegación. De ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que, por escrito, notifique a los beneficiarios las causas de la baja.

5.16. La suspensión temporal será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

### **VI. Los procedimientos de Instrumentación.**

#### **V.I.1. Operación.**

6.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos procede a recabar la documentación para integrarla a un expediente y elabora el contrato de COMODATO por Centro de Desarrollo Infantil cuyo inmueble no sea propiedad de la Delegación.

6.2. La Jefatura remite el contrato de Comodato a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y ésta lo envía a la Dirección General de Jurídico y Gobierno para su revisión y aprobación.

Revisado el contrato de Comodato por ambas Direcciones Generales, los Contratos de Comodatos Originales se remiten a la Dirección General de Administración para el pago correspondiente a cada una de los beneficiarios que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

En caso de cambio de inmueble como sede de alguno de los CENDIS, la Unidad Departamental de Servicios Educativos lo notificará por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social. Asimismo debe señalar la alta del nuevo beneficiario propietario del inmueble, el cual estará sujeto al procedimiento referido para la firma de contrato de Comodato. La Dirección General de Desarrollo Social procederá a modificar el padrón de beneficiarios para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

6.3. En caso de cambio en alguno de los datos personales del beneficiario, éste deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

Asimismo los expedientes de los beneficiarios quedan bajo resguardo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos ubicada en Francisco Goitia S/N, Planta Baja, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco. Esta documentación llevará la siguiente leyenda: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF 03/10/2008) Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para Protección de Datos Personales (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y I, así como por lo señalado en estas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de este Sistema de Datos Personales es el Jefe(a) de la Unidad de Servicios Educativos y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Centro Deportivo Xochimilco, Planta Alta, entrada principal. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D.F., dirigiéndose al teléfono 5704-8200 o al correo electrónico [datos.personal@infodf.org.mx](mailto:datos.personal@infodf.org.mx) o bien consultar, para mayor información al respecto, en el sitio [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

6.4. De acuerdo al marco legal vigente, Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, los materiales de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos suscritos o formalizados con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.5. Los trámites de incorporación a este programa social son gratuitos.

#### **VI.2. Supervisión y Control.**

6.6. Para cada una de las actividades de operación del programa la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como área responsable, establecerá los siguientes mecanismos de supervisión y control: realizará supervisión mensual por cada CENDI de las condiciones de funcionamiento, a fin de contar con la información necesaria para precisar los requerimientos presupuestales e incorporarlos en el anteproyecto de POA.

6.7. Se establece un registro de evaluación de las condiciones de funcionamiento cada CENDI, a fin de mantener un nivel de calidad en la prestación del servicio. Este registro será resguardado por la Unidad Departamental de Servicios Educativos y enviado a la Dirección General de Desarrollo Social. Así, en caso de presentarse anomalías, éstas serán atendidas de inmediato tanto por el área responsable como por la Dirección General de Desarrollo Social para ser turnadas al área Jurídica de la Delegación.

#### **VII. El Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

7.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer oficio de queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Del mismo modo podrá interponerse oficio de queja o por vía telefónica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

En ambas instancias de gobierno, las áreas receptoras darán seguimiento y respuesta, una vez ingresada la queja por escrito o vía telefónica, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El(a) presunto(a) afectado(a) deberá recibir respuesta por el mismo medio en que presentó su queja o inconformidad.

O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

7.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por el incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los CENDIS que ocupan espacios en comodato. Así como en todos los distintos espacios delegacionales que existan en las comunidades de los pueblos con CENDIS en inmuebles en comodato tales como: coordinaciones territoriales, bibliotecas, espacios deportivos, centros comunitarios y/u otras oficinas del gobierno delegacional. Asimismo, la información podrá ser consultada en la Unidad Departamental de Servicios Educativos vía telefónica al 5334-0600 extensión 3774.

8.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la y el beneficiario exija a la autoridad que cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

A lo largo de todo el proceso de incorporación al programa hasta la firma del contrato de comodato, es decir, de incorporación al programa social, el ciudadano podrá hacer uso del derecho a la exigibilidad conforme a las etapas de incorporación al programa por lo que la respuesta de la autoridad será conforme a los lineamientos emitidos por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

8.4. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

##### **IX.1. Evaluación.**

9.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016.

9.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012, a través de fuentes de gabinete como los documentos administrativos que se generan como bitácoras, notas informativas y listas de asistencia. Del mismo modo, se emplean fuentes de campo como lo son las entrevistas de las diversas áreas que trabajan en los CENDIS; así como de encuestas que se aplican a la comunidad de los CENDIS, sobre la calidad del servicio. Al respecto, en la evaluación final del programa se considera la consulta ciudadana por medio de una encuesta de calidad del servicio.

9.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su respectivo Reglamento; XII Censo General de Población y Vivienda 2000 por manzana; II Censo de Población y Vivienda 2005 por manzana, ambas publicaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); "Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2005", publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aparecido el 4 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó el portal del Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)

## IX.2. Indicadores.

9.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Estos indicadores permitirán establecer un vínculo con los resultados cualitativos del programa obtenidos de la evaluación.

La evaluación cuantitativa complementaria se realizará mediante el registro de beneficiarios en el padrón correspondiente del programa.

La evaluación cualitativa complementaria se realizará mediante encuestas a la comunidad de los CENDIS en comodato sobre la calidad del servicio otorgado.

9.6. La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe una clara alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel.

Los Indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Mantener en condiciones adecuadas los inmuebles, para brindar un buen funcionamiento.	N/A; Ya que en este programa sólo se apoyan a 4 COMODATARIOS, que son los mismos en cada ejercicio fiscal.	N/A	Eficacia	Porcentaje	La delegación es la que lleva a cabo la búsqueda de inmuebles	U. D. de Servicios Educativos	Mantener las condiciones adecuadas los bienes inmuebles que albergan a los niños(as) ante riesgos ambientales
Propósito	Se dio cobertura a la demanda real de niños (as) de 2 años a 5 años 11 meses en los pueblos de la Delegación Xochimilco donde hay CENDIS en comodato.	Inscripción actualizada	Del total de inscripción es /los niños aceptados de acuerdo al límite de cupo	Eficacia	Niños(as)/Inmuebles	Nivel de deserción a nivel estatal	U.D. de Servicios Educativos	Pago oportuno a comodatarios ante un eventual ajuste presupuestal
Componentes	Apoyos económicos entregados a los comodatarios	Comprobantes de depósito	Del total del recurso que porcentaje se entrega puntualmente	Eficacia Eficiencia	Pesos	Evaluación presupuestal del área responsable	U.D. de Servicios Educativos	Proporcionar el mantenimiento al inmueble a partir de la entrega de los apoyos económicos
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios	Firma de comodatos	Del total de comodatarios que porcentaje firma	Eficacia Eficiencia	Porcentaje	Vigencia del marco jurídico en materia de comodatos	U.D. de Servicios Educativos	Realizar el mantenimiento preventivo al inmueble a partir de

			puntualmente el contrato de comodato					la firma de los contratos de comodato
--	--	--	--------------------------------------	--	--	--	--	---------------------------------------

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

#### X. Formas de Participación Social.

10.1. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos durante el ciclo escolar correspondiente.

10.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos que tienen a sus hijos en CENDIS	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre funcionamiento y mantenimiento del bien inmueble

La forma de participación social será en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción de las condiciones de funcionamiento y seguridad de los inmuebles utilizados como CENDIS.

#### XI. Articulación con Otros Programas Sociales y Acciones Sociales.

11.1 El Programa Social se articula con el Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil en la que proporciona (Desayunos, Comidas y Colaciones) a niñas y niños de 2 años hasta 5 años 11 meses edad inscritos en los CENDIS de la Delegación; al ofrecer espacios adecuados para el funcionamiento de éstos últimos. Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

11.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los CENDIS, al detectar necesidades de mantenimiento y atenderlas con prontitud, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar si no cumple con las condiciones de seguridad e higiene requeridas. Del mismo modo, se toman acciones derivadas del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI) para atender las observaciones de operación en los CENDIS que realiza esta instancia de gobierno.

### COSECHA DE AGUA EN XOCHIMILCO

#### Introducción

El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre **50 y 100 litros** de agua por persona al día para garantizar que se cubran las necesidades más básicas.

Sin embargo en la Delegación Xochimilco se presentan problemas de suministro y abastecimiento en los 14 pueblos, 17 barrios y 2 colonias de la demarcación. Como parte de las políticas sociales implementadas en la demarcación, y de conformidad con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se busca construir y poner en marcha políticas públicas que contribuyan a disminuir la marginación y situación de vulnerabilidad de sus habitantes.

En consecuencia se implementará el programa **Cosecha de Agua en Xochimilco**, con el cual se dotará a la población de un sistema de captación de lluvia, logrando que la población que no cuente con el suministro constante de agua se beneficie y utilice una herramienta tecnológica y ecológica para abastecer sus necesidades básicas.

#### A) Antecedentes

Hay que considerar que en el Valle de México se encuentra la disponibilidad anual más baja de agua (apenas 186 m<sup>3</sup>/hab); lo anterior de conformidad con lo establecido con los indicadores de INEGI, por tal motivo el Gobierno Delegacional en Xochimilco, busca articular acciones con los programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México, tales como el Plan Agua para el Futuro de la Ciudad de México y el Programa Emergente de Abasto de Agua Potable en el DF.



Durante el ejercicio fiscal 2016, la Delegación Xochimilco, instalo el Comité de Fomento y Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación de la Delegación Xochimilco, como parte de las acciones, el día veinte de julio del dos mil dieciséis, la Delegación Xochimilco y la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, firmaron el Convenio Marco de Colaboración el cual tiene por objetivo establecer las bases de coordinación y cooperación en el ámbito de sus competencia. En consecuencia se firmó el Convenio Específico, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para implementar el programa de captación de lluvia en Xochimilco.

Se ejecutó través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y se ha trabajado en coordinación con la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación y la Asociación Civil Lluvia para Todos, con el objetivo de dotación de captadores de agua de lluvia.

Se han realizado capacitaciones en los Pueblos de Santiago Tulyehualco, Santa Cruz Acapixca y Santa Cecilia Tepetlapa, atendiendo a 300 personas, y se tienen 200 beneficiarios en espera.

En las viviendas que se han aplicado el sistema de captación de lluvia, se ha generado que las familias cuenten con agua para sanitarios, bañarse, lavar ropa y utensilios de cocina en sus hogares, para las familias de la zona, comprar agua por pipas o por pickup-tinacos costaría entre 3 mil y 4 mil 800 pesos, por lo que existe un cambio significativo, además contarán con un mayor volumen de líquido de lo que normalmente dispondrían.

Debido a las características de apoyo, se determinó que únicamente se atendieran ocho pueblos de la Demarcación, sin embargo debido a que el suministro de agua es un problema latente en la población, se ampliará el programa a los pueblos y zona urbana de la Demarcación.

## B) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan el suministro de agua considerando utilizar alternativas tecnológicas, de infraestructura y administración para dotar a la población en Xochimilco de agua potable en forma suficiente y continua, bajo el principio de igualdad y no discriminación, a fin de mejorar las condiciones de equidad e inclusión social.

Considerando las normas y leyes ambientales aplicables, con la finalidad de garantizar un medio ambiente sano y procurar en todo momento la inclusión social y la aplicación de tecnologías amigables con el medio ambiente, favoreciendo el respeto de los recursos naturales y la conservación de las áreas naturales protegidas que ese encuentran en la demarcación.

En lo particular la alineación del Programa Social “Cosecha de Agua en Xochimilco” con el PGDDF 2013-2018, es la siguiente:

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Línea de acción
Eje 1. equidad e inclusión social para el desarrollo humano	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable	Área de Oportunidad 3. Abastecimiento y Calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Evaluar y mejorar el Programa de Uso Eficiente del Agua.	Fomentar el cuidado y uso eficiente del agua entre la población.
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable	Área de Oportunidad 3. Abastecimiento y Calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Realizar campañas de información y apoyo a la población para conocer y prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable.	Identificar riesgos por mala calidad del agua que pongan en peligro la salud de la población y definir estrategias para su reducción.
Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable	Área de Oportunidad 3. Abastecimiento y Calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazos.	Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y/o desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua.

Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Área de oportunidad 5. Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	Incrementar la captación, el uso y aprovechamiento de las aguas residuales tratadas	Diversificar los sistemas de captación de agua pluvial.
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Área de oportunidad 5. Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	Tecnificar el monitoreo y la operación de la red de aguas residuales tratadas.	Elaborar un plan de manejo de las aguas pluviales con visión metropolitana.

El presente programa no interfiere ni se relaciona con algún programa social, sectorial o institucional de la Delegación Xochimilco.

### C) Diagnóstico

Un derecho humano al acceso de agua contempla que todos los individuos deben tener acceso al servicio de agua y saneamiento, conforme a la Organización Mundial de la Salud, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para tener el suministro no debe superar los 30 minutos.

En la Delegación Xochimilco, se realizaron recorridos en los pueblos de la demarcación, y la demanda social es la falta de suministro de agua, además se han considerado las peticiones ciudadanas que se realizan en las dieciséis Coordinaciones Territoriales, coincidiendo, en que en los pueblos de la montaña, se presentan zonas que se ubican en zonas urbanas de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano en Xochimilco, pero no cuentan con el suministro constante del vital líquido.

Es una prioridad para la gestión del Jefe Delegacional en Xochimilco, el respeto de los derechos humanos, en consecuencia ha considerado lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se contempla lo siguiente:

“... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”

Conforme al Índice de Desarrollo Social elaborado por Evalúa DF (2016), el grado de marginación que se presenta en la delegación Xochimilco es alto, lo anterior incide por la carencia de servicios, tales como la falta de suministro de agua.

Es importante considerar que en la CDMX, el 97.7% de las viviendas cuentan con red de agua potable, sin embargo las viviendas de la Delegación Xochimilco, que están conectadas a la red hidráulica no cuentan con el suministro de manera regular, lo anterior genera una disminución en su calidad de vida.

Es importante considerar que la implementación del programa generará, una disminución en los gastos de la vivienda, ya que el sistema de captación de lluvia, logra que las familias cuenten con agua para sanitarios, bañarse, lavar ropa y utensilios de cocina en sus hogares, evitando comprar agua por pipas o por pickup-tinacos, que tiene un costo aproximado de 3 mil y 4 mil 800 pesos, además de contar con un mayor volumen de líquido de lo que normalmente tendrían.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción IV, IV TER, VII BIS, VII TER, 123, 124, 125, 126, 127 y 132, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se contempla la importancia de implementar y ejecutar políticas públicas que favorezcan la captación de agua. Además considera, que las entidades gubernamentales deben favorecer una nueva cultura del uso, ahorro y re uso del agua potable, con el objetivo de realizar acciones individuales o colectivas que contribuyan con el Gobierno de la Ciudad de México a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia.

**Población potencial:** Los habitantes de las 16 Coordinaciones Territoriales de la Delegación Xochimilco que viven en zonas urbanas que están conectadas a la red de agua potable y presentan carencia en el suministro de agua, debido a que se les abastece por tandeo y no es continuo.

**Población Objetivo:** Los hogares de la zona urbana de los 16 Pueblos de la Delegación Xochimilco, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano, que están conectadas a la red hidráulica pero no cuentan con el suministro constante de agua.

**Población Beneficiaria:** Se utilizarán tecnologías de captación de agua para que 180 familias que habitan en los 16 Pueblos de la Delegación Xochimilco, y que tienen problemas en el suministro de agua de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, indicador de viviendas sin agua entubada del INEGI.

### I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción

I. 1. Dependencia Responsable del Programa: Delegación Xochimilco

I. 2. Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora del Programa: Dirección General de Desarrollo Social.

I. 3. Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

## **II. Alcances y Objetivos**

### **II.1. Objetivo General**

Favorecer a hombres y mujeres, que viven en zonas urbanas de la Delegación Xochimilco, y que presentan problemas en el suministro de agua, con la finalidad de que utilicen tecnologías para la captación de agua de lluvia en Xochimilco y satisfagan sus necesidades básicas.

### **II.2. Objetivos específicos**

Concientizar y fomentar a la población respecto de la historia y problemática del agua en la Ciudad de México y Xochimilco, para generar una cultura en relación al cuidado y uso adecuado del agua.

Realizar un seguimiento a las peticiones ciudadana sobre la falta de agua en las colonias, barrios y pueblos de la Demarcación.

Favorecer a las mujeres y hombres que habitan en la delegación Xochimilco y que no cuentan con el suministro constante de agua.

Identificar aquellas zonas que presenten carencias en el suministro al agua, de acuerdo a las peticiones ciudadanas que se realizan en las dieciséis Coordinaciones Territoriales, así como la distribución que se realiza de conformidad con el abasto que presentan los pozos de la Delegación Xochimilco, considerando el Índice de Desarrollo Social, el Indicador de Viviendas sin Agua Entubada del INEGI o con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a SACMEX.

Contribuir en el suministro de agua por hogar, mediante tecnologías de captación pluvial, para que las y los habitantes de la Delegación Xochimilco mejoren su accesibilidad al agua.

Favorecer a que las personas que actualmente presentan carencia en la disponibilidad al agua eleven su disponibilidad de agua.

Generar un ahorro en el ingreso familiar, al evitar la compra de pipas de agua con un costo aproximado de tres mil a cuatro mil pesos.

### **II.3. Alcances**

Buscar que las y los habitantes de la Delegación Xochimilco, que se viven en zonas urbanas que presentan carencias en la disponibilidad del agua, y están conectados a la red hidráulica, usen herramientas tecnológicas para la captación de lluvia y lograr cubrir sus necesidades básicas en el suministro de agua.

Mejorando sus condiciones de acceso al agua, satisfaciendo sus condiciones de vida, higiene y salud.

Proporcionar 180 sistemas de captación de lluvia, para colaborar en el ejercicio del derecho humano a la disponibilidad del agua de los habitantes de la Delegación Xochimilco.

Se considera que el costo aproximado de un sistema de captación de agua de lluvia, oscila entre los \$9000 y \$14,000 mil pesos, por lo anterior se beneficiara a la población en Xochimilco.

## **III. Metas Físicas**

En la ejecución de del programa de Cosecha de Agua en Xochimilco, se pretenden colocar 180 captadores de agua beneficiando el abastecimiento de agua a por lo menos a 720 habitantes de la Delegación Xochimilco, que presentan bajo o nulo suministro del vital líquido atendiendo a los requisitos establecidos en el programa. Considerando lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal.

## **IV. Programación Presupuestal**

El presupuesto autorizado, en este ejercicio, es de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100).

La Delegación Xochimilco, a través del Comité de Ciencia Tecnología e Innovación, implementado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación firmarán convenios con especialistas en tecnologías de captación pluvial, para la adquisición, instalación, mantenimiento y capacitación a la población en relación al cuidado del agua.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **V.1. Difusión**

Para la aplicación de este programa, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en conjunto con especialistas que manejan tecnologías de captación pluvial así como organizaciones de la sociedad civil realizarán visitas domiciliarias en las colonias con mayor rezago, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada y se realizará la convocatoria para difundir en las zonas de mayor influencia de la Delegación Xochimilco, además a través de la página electrónica [www.xochimilco.cdmx.gob.mx](http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales de Facebook [DelegacionXochimilcoOficial](https://www.facebook.com/DelegacionXochimilcoOficial) y en twitter [@DelegacionXochi](https://twitter.com/DelegacionXochi), así como en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ubicada en la Puerta No.3 del Deportivo Xochimilco, Bo. Xaltocan C.P. 16090, Del. Xochimilco Tel.5653-3027 y 5334-0600 ext. 3808.

### **V.2. Requisitos de Acceso:**

Presentar escrito libre dirigido al Jefe Delegacional en Xochimilco, Avelino Méndez Rangel, indicando las razones por las cuales se requiere el sistema, si cuentan o no con cisterna, el tipo de techo que tiene la vivienda y croquis de ubicación del domicilio. El cual deberá ser entregado ante las oficinas del (CESAC) Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C.P. 16070, Centro de Xochimilco, en un horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs, éste les otorgara un folio.

Una vez que se cuenta con el número de folio, se acudirá a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicadas en Puerta No.3 del Deportivo Xochimilco, Bo. Xaltocan C.P. 16090, Del. Xochimilco, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del uso de uso de suelo
- Copia del CURP del ciudadano beneficiado

- Copia del comprobante de domicilio de la y el ciudadano beneficiado, el cual no debe ser mayor a tres meses
- Copia de la Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Tomar un taller y plática sobre la historia del agua en la Ciudad de México y Xochimilco.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

Personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, concertará una cita con el solicitante, para visitar en conjunto con los especialistas de la colocación de captadores de lluvia para verificar los espacios donde se colocarán, y verificar si cumple con los requisitos mencionados.

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
2. Jefas de familia
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

### **VI. Procedimiento de instrumentación**

La instrumentación la realiza la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en la Delegación Xochimilco, ubicada en la Puerta No.3 del Deportivo Xochimilco, Bo. Xaltocan C.P. 16090, Del. Xochimilco Tel.5653-3027 y 5334-0600 ext. 3808. El horario de atención será de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 p.m.

#### **VI.1. Operación**

Se ingresará un escrito libre dirigido al Jefe Delegacional en Xochimilco, Avelino Méndez Rangel, mediante el cual se le manifiesta que se indiquen los problemas de suministro de agua que presentan, y solicita un captador de agua de lluvia.

La solicitud se presenta en las instalaciones del CESAC, ubicado en ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C.P. 16070, Centro de Xochimilco, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs, éste les otorgará un folio.

La solicitud es canalizada ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y su personal verificará que la zona donde se ubica el domicilio del peticionario se encuentre en zona urbana y que cuente con problemas de suministro de agua.

Si cumple, con lo anterior, se revisarán los documentos solicitados, y se integrará un expediente, y se concertará una cita con el peticionario, en el que acudirá personal especializado en materia del uso de tecnologías para captación de lluvia.

Lo anterior con el objetivo de verificar las condiciones técnicas del inmueble y determinar si puede ser beneficiado con un sistema de captación de agua de lluvia.

Además el peticionario deberá acudir a los talleres artísticos culturales y a las pláticas comunitarias sobre la historia y problemática del agua en Xochimilco y la CDMX.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuenta con un plazo no mayor a dos meses para iniciar la entrega de tecnologías de captación de lluvia.

Todos los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios del programa se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites que lleven a cabo las y los solicitantes para acceder al programa son gratuitos.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **VI.2. Supervisión y Control**

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizará un informe mensual para conocer los avances del programa, y determinar las zonas que se han atendido, además aplicará un cuestionario para conocer la opinión respecto del programa y del sistema de captación de lluvia instalado.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de que el solicitante este inconforme respecto de los servicios y/o acciones realizados por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, podrá presentar un escrito libre dirigido al Jefe Delegacional manifestando el por qué se siente molestado, deberá ser presentado ante las oficinas del Jefe Delegacional ubicadas en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Xochimilco, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. Teniendo un plazo de quince días hábiles para contestar el escrito de queja presentado.

También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

### VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana será la responsable de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja, el seguimiento. La difusión de las acciones se divulgará a través de los estrados de la Dirección Ejecutiva, ubicados en la puerta Tres del Deportivo Xochimilco, Barrio Xaltocan.

En su caso de la promoción de algún medio de impugnación, será atendido por la Dirección General de Jurídico y Gobierno, debido a que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Pública, así como el Manual Administrativo vigente, le corresponde la defensa legal de los intereses del Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del bien, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para tener el otorgamiento de los bienes establecidos en los presentes lineamientos, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como beneficiarios y beneficiarias del programa "Cosecha de Agua en Xochimilco" y de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cabe mencionar que la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

#### IX.1. Evaluación

Con base a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Subsecretaría de Participación Ciudadana estará a cargo de la evaluación interna del presente programa.

#### IX.2. Indicadores

Con el objetivo de enfocar la gestión de este programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida
Fin	Garantizar el Derecho Humano al acceso de agua, mediante el abastecimiento y suministro de agua para la población en Xochimilco	Número de viviendas que presentan problemas con el suministro de agua.	Número de solicitudes con problemas en el suministro de agua y número de viviendas que cuentan con captadores de lluvia	Oportuna	Base de datos del programa de cosecha de agua

Propósito	Implementar y favorecer que la ciudadanía cuente con alternativas tecnológicas para la captación de agua en Xochimilco.	Número de viviendas que cuentan con sistemas de captación de agua.	Número de viviendas que no cuentan con el sistema de captación de lluvia entre número de viviendas que cuentan con el sistema de captación	Promedio	Base de datos del programa de cosecha de agua
Actividades	Verificar que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al programa	Número de solicitudes que ingresaron y número de solicitudes que se atendieron	Total de solicitudes recibidas y total de solicitudes resueltas	Promedio	Base de datos del programa de cosecha de agua
	Proporcionar capacitación y talleres en relación a la cultura del agua en Xochimilco	Número de asistentes a las pláticas y talleres	Numero de pláticas que se han implementado entre el número de asistentes en las pláticas y talleres	Promedio	Base de datos del programa de cosecha de agua

### X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Por lo anterior la participación consiste en:

Participante	Etapas en la que participa	Forma en que participa	Modalidad
Asociaciones civiles	Capacitación y talleres relativa a la cultura del agua	Realizarán pláticas y talleres que deberán tomar los beneficiarios para concientizarlos en materia de la cultura del agua en Xochimilco y CDMX.	Colaboración
Especialista en tecnologías de captadores de lluvia	Evaluación técnica, instalación y seguimiento.	Realizarán las visitas para verificar si el inmueble cuenta con las condiciones técnicas para la instalación, además verificar el seguimiento de los captadores.	Instalación
Órganos de representación social	Difusión	Se solicitará a los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos que realicen la difusión con la comunidad que presentan problemas en el suministro de agua.	Colaboración
Habitante de la delegación Xochimilco	Operación	Cuando cuenta con el sistema hay deberá procurar su cuidado y manejo adecuado	Uso y conservación de las tecnologías
Contralor ciudadano	Acompañamiento	Acudirá con el personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana a verificar que se apliquen los capadores	Evaluación

### XI. Articulación con otros Programas Sociales

No se articula con otro programa social; ya que se considera complementario.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

#### JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

**AVELINO MÉNDEZ RANGEL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---